

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

FROB

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2020

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A la Comisión Rectora del
FROB

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales del FROB, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del FROB a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes del FROB, de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Tal y como se indica en la nota 9 de la memoria por la Presidenta del FROB, como consecuencia de las pérdidas incurridas en el ejercicio 2020, los fondos propios del FROB son negativos a 31 de diciembre de 2020 por un importe de 1.390.072 miles de euros. Si bien el FROB pudiera operar con fondos propios negativos, la Ley 11/2015 prevé que los fondos propios del FROB se pueden incrementar, en su caso, a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Las Notas 2.4, 4.3.1, 4.5.1 y 7 de la memoria adjunta describen las estimaciones y los criterios contables utilizados en la elaboración de las cuentas anuales para la valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas y sus posibles deterioros de valor, que, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones reflejadas en las cuentas anuales.

Los criterios utilizados para la valoración de dichas inversiones requieren la aplicación de juicios y estimaciones significativas por parte de la Presidenta y la Dirección del FROB. Dichas estimaciones han sido por tanto realizadas sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de la formulación de las cuentas anuales, así como por las conclusiones obtenidas en las pertinentes consultas contables realizadas por el FROB a este respecto.

Una vez realizado este análisis, cuando existen indicios de deterioro en dichas participaciones e inversiones, el FROB realiza un test de deterioro de las mismas con la finalidad de estimar si su valor recuperable es inferior a su valor contable.

El valor recuperable final de dichas inversiones registradas en las cuentas anuales adjuntas dependerá (i) del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en los planes de negocio, en el caso de que sea éste el método de valoración empleado, (ii) de las hipótesis tomadas en base a la mejor información disponible de los procesos de integración de sus participadas, (iii) de determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que podrían tener determinados hechos o contingencias sobre dichas entidades participadas, y finalmente, (iv) del precio que en su caso se pueda obtener de la venta de las entidades en las que el FROB participa actualmente.

Consideramos por tanto que la valoración de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas es una de las estimaciones más significativas en la preparación de las cuentas anuales, por lo que hemos considerado este aspecto como relevante en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- Conocimiento de los procedimientos y controles establecidos en el FROB para la utilización del adecuado criterio de valoración y la mitigación de errores en la estimación de dichas valoraciones.
- Análisis de la razonabilidad y comparabilidad de las hipótesis tenidas en cuenta en el proceso de cálculo de la valoración, cuando ésta se basa en el Plan de Negocio de la entidad participada.
- Análisis de las implicaciones contables derivadas del proceso de fusión llevado a cabo por parte de la participada Bankia, a través de BFA, y Caixabank. Hemos considerado en nuestro análisis la información disponible y utilizada por la Dirección y la Presidenta del FROB para la evaluación de estas implicaciones contables, así como las conclusiones de las consultas contables realizadas por el FROB a estos efectos.

- Revisión de la correcta aplicación de la información financiera utilizada para el cálculo de la valoración en el caso que se realice sobre el patrimonio neto consolidado atribuible a la entidad participada.
- Revisión de la exactitud de los registros contables en base a los cálculos aritméticos realizados.

Hemos verificado finalmente que la memoria adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Valoración de las garantías concedidas en los Procesos de Resolución de Entidades de Crédito

El FROB, como Autoridad de Resolución Ejecutiva, ha concedido una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente con objeto de llevar a buen fin los procesos de venta de las entidades, para lo cual ha estimado el importe de las provisiones constituidas según las metodologías indicadas en las notas 4.10 y 13 de la memoria adjunta.

Dado que la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave utilizadas para su determinación así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías, los recursos económicos que el FROB va a tener que utilizar para asumir estos compromisos es una de las estimaciones más significativas en la preparación de las cuentas anuales, y por este motivo hemos considerado este aspecto como relevante en nuestra auditoría.

Hemos documentado nuestro entendimiento y revisión del proceso de estimación efectuado por la Presidenta y la Dirección del FROB, así como del control interno asociado a dicho proceso, centrando nuestros procedimientos en los siguientes aspectos:

- Análisis de la razonabilidad de las hipótesis consideradas por el FROB para la valoración de las provisiones.
- Revisión de los informes de expertos externos independientes tomados como base para la estimación de las provisiones a este respecto.
- Comprobación de los cálculos aritméticos en base a las hipótesis y a los datos aportados por los informes considerados.
- Revisión de la exactitud de los registros contables de Provisiones a Largo y Corto Plazo respecto a los cálculos realizados.

Hemos verificado finalmente que la memoria adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Provisiones y Contingencias por la existencia de litigios y reclamaciones

En el marco de la finalidad de gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las facultades que le atribuye la Ley 11/2015 y el resto del Ordenamiento Jurídico Nacional y el Derecho de la Unión Europea, el FROB puede verse inmerso en procedimientos tanto administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza legal, resultantes del curso normal de su actividad.

Estos procesos finalizan, generalmente, tras un largo periodo de tiempo, resultando procesos complejos de acuerdo a la legislación vigente. La Presidenta y la Dirección del FROB deciden cuando registrar una provisión en base a una estimación realizada aplicando procedimientos de cálculo prudentes y consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a estos procesos.

El análisis de estos litigios requiere por tanto de un elevado juicio y la aplicación de estimaciones complejas, por lo que lo hemos considerado este aspecto como relevante de nuestra auditoría.

Hemos documentado nuestro entendimiento y nuestra revisión del proceso de estimación efectuado por la Presidenta y la Dirección del FROB, así como del control interno asociado a dicho proceso, centrando nuestros procedimientos, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Comprensión previa de la política de calificación de los litigios y asignación, en su caso, de provisiones.
- Obtención de cartas de confirmación de los asesores legales del FROB respecto a la naturaleza de los litigios, estado de los mismos y evaluación de la posibilidad o probabilidad de que los mismos tengan una terminación desfavorable.
- Mantenimiento de las correspondientes reuniones con los asesores internos del FROB para obtener un correcto entendimiento de los litigios en curso sobre los que se nos ha informado y contrastar su evaluación del resultado esperado de dichos litigios, con el correcto registro contable de provisiones y/o desgloses en las cuentas anuales formuladas.
- Evaluación de las posibles contingencias y razonabilidad de las provisiones contables registradas.

Hemos verificado finalmente que la memoria adjunta incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de la Presidenta del FROB y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del FROB obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas anuales y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Presidenta en relación con las cuentas anuales

La Presidenta del FROB es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del FROB, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al FROB en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Presidenta es responsable de la valoración de la capacidad del FROB para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Presidenta tiene intención de liquidar el FROB o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del FROB.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Presidenta.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Presidenta del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del FROB para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el FROB deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Presidenta del FROB en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Presidenta del FROB, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



MAZARS AUDITORES, S.L.P

2021 Núm. 01/21/13790
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Madrid, 29 de junio de 2021

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC N.º S1189

Carlos Marcos Corral
ROAC N.º 17.577

FROB

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2020 e
Informe de gestión

FROB
BALANCE DE SITUACIÓN CORRESPONDIENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Milios de Euros)

ACTIVO	Notas	2020	2019*	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2020	2019*
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible		127	165	FONDOS PROPIOS-	9	(1.380.072)	(751.152)
Inmovilizado material		199	213	Fondo patrimonial		2.246.846	(469.485)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7	5.974.322	9.530.564	Resultado del ejercicio		(3.638.920)	(281.667)
Instrumentos de patrimonio		5.974.322	9.530.564	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	9	439	(159)
Inversiones financieras a largo plazo	7	-	424.030	Activos financieros disponibles para la venta		439	(159)
Valores representativos de deuda		-	424.030			(1.389.633)	(751.311)
Total activo no corriente		5.974.648	9.954.972	PASIVO NO CORRIENTE	13	626.433	657.147
				Provisiones a largo plazo	8	7.443.166	10.433.658
				Deudas a largo plazo		7.443.166	10.433.658
				Otras deudas a largo plazo			
				PASIVO CORRIENTE		8.059.599	11.090.805
ACTIVO CORRIENTE				Provisiones a corto plazo	13	51.150	111.790
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		374	381	Deudas a corto plazo	8	3.002	3.561
Inversiones financieras a corto plazo	7	425.989	264.790	Otras deudas a corto plazo		3.002	3.561
Créditos a terceros		2.074	-	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		495	723
Valores representativos de deuda		419.996	259.158	Acreedores varios	12	364	586
Otros activos financieros		3.919	5.632	Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	131	137
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	333.602	235.425				
Tesorería		333.602	235.425	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		54.647	116.074
Total activo corriente		759.965	500.596			6.734.613	10.455.668
TOTAL ACTIVO		6.734.613	10.455.668				

(*) Las cifras del ejercicio 2019, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria forman parte integrante del Balance de situación a 31 de diciembre de 2020.

FROB
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

(Miles de Euros)

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		Ejercicio 2020	Ejercicio 2019*
OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	14.1	21.172	17.697
Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución		21.172	17.697
2. Otros ingresos de explotación		419	452
3. Gastos de personal	14.2	(4.209)	(4.271)
Sueldos, salarios y asimilados		(3.590)	(3.620)
Cargas sociales		(619)	(651)
4. Otros gastos de explotación	14.3	(2.957)	(2.360)
Servicios exteriores		(2.837)	(2.268)
Otros gastos de gestión corriente		(120)	(92)
5. Amortización del inmovilizado		(106)	(119)
6. Exceso de provisiones	13	-	13
7. Dotación a las provisiones	13	(12.058)	-
Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades		(12.058)	-
8. Ingresos extraordinarios		109	8.550
9. Gastos extraordinarios		-	(1)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		2.370	19.961
10. Ingresos financieros	5 y 7	358	439
Otros intereses		358	439
11. Gastos financieros	8	(85.406)	(103.700)
Intereses y comisiones		(85.406)	(103.700)
Por actualización de provisiones	13	-	-
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	6 y 7	(3.556.242)	(198.367)
Deterioros y pérdidas		(3.556.242)	(198.367)
RESULTADO FINANCIERO		(3.641.290)	(301.628)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(3.638.920)	(281.667)

(*) Las cifras del ejercicio 2019, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

FROB

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Ingresos / (Gastos)	
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019*
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	(3.638.920)	(281.667)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Por valoración de instrumentos financieros	598	(815)
Activos financieros disponibles para la venta	598	(815)
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	598	(815)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
- Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
- Efecto impositivo	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	(3.638.322)	(282.482)

(*) Las cifras del ejercicio 2019, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Miles de Euros)

	Fondo Patrimonial	Resultado del periodo	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2018 (*)	435.274	(904.759)	656	(468.829)
Total ingresos y gastos reconocidos		(281.667)	(815)	(282.482)
Operaciones con promotores del Fondo	(904.759)	904.759	-	-
- Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	(904.759)	904.759	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 9.1)	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019 (*)	(469.485)	(281.667)	(159)	(751.311)
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2020	(469.485)	(281.667)	(159)	(751.311)
Total ingresos y gastos reconocidos		(3.638.920)	598	(3.638.322)
Operaciones con promotores del Fondo	2.718.333	281.667	-	3.000.000
- Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	(281.667)	281.667	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 9.1)	3.000.000	-	-	3.000.000
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	2.248.848	(3.638.920)	439	(1.389.633)

FROB

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Miles de Euros)

	Notas	Cobros / (Pagos)	
		Ejercicio 2020	Ejercicio 2019*
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		(153.478)	(249.335)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(3.638.920)	(281.667)
Ajustes al resultado:		3.653.454	301.734
- Amortización del inmovilizado		106	119
- Correcciones valorativas por deterioro	7	3.556.242	198.367
- Variación de provisiones	8 y 13	12.058	(13)
- Ingresos financieros	7	(358)	(439)
- Gastos financieros	8	85.406	103.700
Cambios en el capital corriente		(105.704)	(188.870)
- Deudores y otras cuentas a cobrar	7	7	7
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(228)	(171)
- Otros pasivos corrientes	13	(105.483)	(188.706)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(62.308)	(80.532)
- Pagos de intereses	8	(74.550)	(100.228)
- Cobros de intereses	7	12.242	19.696
		251.655	(67.585)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(54)	(430.096)
Pagos por inversiones		(31)	(42)
- Inmovilizado intangible		(23)	(40)
- Inmovilizado material		-	(430.014)
- Otros activos financieros	7	-	-
Cobros por desinversiones		251.709	362.511
- Otros activos financieros	7	251.709	362.511
		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	8	-	-
- Emisión de deudas con entidades de crédito		-	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		-	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	-
		-	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		98.177	(316.920)
Efectivo o equivalentes al comienzo del período		235.425	552.345
Efectivo o equivalentes al final del período		333.602	235.425

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020

1. Actividad

El FROB es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines, constituida el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito¹. En la actualidad, el régimen jurídico bajo el que el FROB desarrolla sus actividades se encuentra recogido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (en adelante, Ley 11/2015) que, junto con el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que la desarrolla, acomete la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Las principales características del marco de resolución establecido en la Ley 11/2015 proceden de la incorporación a España de la normativa armonizada de resolución prevista en la Directiva 2014/59/UE y en el Reglamento (UE) 806/2014 sobre el Mecanismo Único de Resolución. Sus características más importantes son:

- En la fase preventiva de la resolución, se exige a todas las entidades que operan en el mercado que cuenten con planes de recuperación y resolución para el caso en el que pudieran incurrir en supuestos de dificultades o inviabilidad.
- Deben ser los accionistas y acreedores privados, o en su caso la propia industria, quienes asuman el coste de la resolución de una entidad, protegiendo especialmente a los depositantes y los recursos públicos. Para ello, se establecen mecanismos internos de absorción de pérdidas (la recapitalización interna) y se constituyen fondos de resolución financiados por las propias entidades.
- La responsabilidad de la resolución, en lo que respecta a las entidades competencia de las autoridades nacionales como resultado de la distribución de competencias entre la Junta Única de Resolución y las Autoridades Nacionales de Resolución establecida en el artículo 7 del Reglamento (UE) 806/2014 queda atribuida, en su fase preventiva al Banco de España para las entidades de crédito y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para las empresas de servicios de inversión. El FROB es designado como Autoridad de Resolución Ejecutiva de dichas entidades.

Bajo este marco, el FROB tiene por tanto por finalidad gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las demás facultades que le atribuyen la Ley 11/2015, el resto del ordenamiento jurídico nacional y el Derecho de la Unión Europea.

Con carácter general, los objetivos que persiguen los procesos de resolución son los siguientes:

- Asegurar la continuidad de aquellas actividades, servicios y operaciones cuya interrupción podría perturbar la prestación de servicios esenciales para la economía real o la estabilidad financiera, y, en particular, los servicios financieros de importancia sistémica y los sistemas de pago, compensación y liquidación, teniendo en cuenta el tamaño, cuota de mercado, conexiones internas o externas, complejidad o carácter transfronterizo de la entidad o su grupo.
- Evitar efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero, previniendo el contagio de las dificultades de una entidad al conjunto del sistema y manteniendo la disciplina de mercado.

¹ Derogado por el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, a su vez derogado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que elevó a rango de ley lo establecido en el mismo. Dicha Ley fue también derogada por la actualmente en vigor Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, excepto por lo establecido en su disposición transitoria primera.

- Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.
- Proteger a los depositantes cuyos fondos están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y a los inversores cubiertos por el Fondo de Garantía de Inversiones.
- Proteger los fondos reembolsables y demás activos de los clientes de las entidades.

La consecución de los citados objetivos procurará, en todo caso, minimizar el coste de la resolución y evitar toda destrucción de valor, excepto cuando sea imprescindible para alcanzar los objetivos de la resolución.

Para la financiación de las medidas de resolución previstas, el FROB contará con los siguientes mecanismos de financiación:

- Un Fondo de Resolución Nacional (FRN), sin personalidad jurídica, administrado por el FROB y constituido como patrimonio separado, cuyos recursos financieros deberán alcanzar, al menos, el 1 por ciento del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. Para alcanzar dicho nivel, el FROB recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, así como extraordinarias cuando las primeras resulten insuficientes.

Las contribuciones que el FROB debe recaudar para el Fondo de Resolución Nacional quedan circunscritas a las de aquellas entidades que, estando dentro del ámbito de aplicación de la Ley 11/2015, no están llamadas a contribuir al Fondo Único de Resolución (FUR). Así, las entidades que deben contribuir al FRN son las empresas de servicios de inversión cuyo capital social mínimo legalmente exigido sea, al menos, de 730.000 euros o cuya actividad no reúna las características descritas en el artículo 1.3.b) de la Ley 11/2015, siempre que no estén incluidas en el ámbito de la supervisión en base consolidada de la empresa matriz realizada por el BCE. Adicionalmente, en virtud de la disposición final octava del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, que modifica, entre otros, los artículos 1.2.e) y 53.1.a) de la Ley 11/2015, a partir del ciclo de recaudación de las contribuciones correspondientes al ejercicio 2019, se incluye a las sucursales en España de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas fuera de la Unión Europea entre los sujetos obligados a contribuir.

- El FROB podrá igualmente, para el cumplimiento de sus fines, acudir a medios de financiación alternativos tales como emitir valores de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar cualesquiera otras operaciones de endeudamiento, siempre que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución y las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles o suficientes. En todo caso, los recursos ajenos del FROB, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación, no superarán el límite que al efecto se establezca en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.
- El FROB podrá solicitar préstamos a los mecanismos de financiación de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución, las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles y los mecanismos alternativos de financiación indicados en el punto anterior no se puedan emplear en condiciones razonables.

Estos mecanismos de financiación solo podrán ser empleados en la medida necesaria para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos de resolución. En particular, los mecanismos de financiación podrán concretarse, entre otras, en una o varias de las siguientes medidas:

- El otorgamiento de garantías.
- La concesión de préstamos o créditos.
- La adquisición de activos o pasivos, pudiendo mantener su gestión o encomendarla a un tercero.
- La realización de contribuciones a una entidad puente o a la sociedad de gestión de activos.
- El pago de compensaciones a los accionistas y los acreedores.
- La realización de contribuciones a la entidad cuando se decida excluir ciertos pasivos de la recapitalización interna.
- La concesión de préstamos a otros mecanismos de financiación.
- La recapitalización de una entidad, en los términos y con las limitaciones previstas en la Ley 11/2015.

R

Para la cobertura de sus gastos de funcionamiento, el FROB recauda de las entidades obligadas la "tasa por las actividades realizadas por el FROB como autoridad de resolución", que se rige por lo establecido en la Ley 11/2015 y, en su defecto, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Sus características básicas, de acuerdo a la disposición adicional decimosexta de la Ley 11/2015, son las siguientes:

- Hecho imponible. El ejercicio de las funciones de vigilancia, informe y aplicación de los instrumentos de resolución, durante las fases preventiva y ejecutiva de la resolución llevadas a cabo por el FROB.
- Sujetos pasivos. Las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas en España.
- Base imponible. Cuantía que cada entidad debe aportar en concepto de contribución ordinaria anual al Fondo de Resolución Nacional o, en su caso, al Fondo Único de Resolución.
- Cuota tributaria. Resultado de aplicar un tipo de gravamen del 2,5 por ciento sobre la base imponible.
- La competencia para su gestión, liquidación y recaudación corresponde al FROB.
- Los ingresos derivados de esta tasa tienen la naturaleza de ingresos presupuestarios del FROB.

Asimismo, los fondos propios del FROB se podrán incrementar a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, el FROB, a efectos de su régimen presupuestario, aplicará, en lo no previsto en la Ley 11/2015, lo dispuesto en los artículos 64 a 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. No obstante, no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las normas generales que regulan el régimen económico-financiero, contable y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo por lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y al sometimiento del régimen interno de su gestión en el ámbito económico-financiero al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado conforme a lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones de resolución. En todo caso, el FROB no estará sometido a las previsiones contenidas en el Título VII de la citada Ley 33/2003, referido al patrimonio empresarial de la Administración General del Estado. En este sentido, no formarán parte del Patrimonio de las Administraciones Públicas las participaciones, acciones, títulos y demás instrumentos que el FROB pudiera adquirir en el ejercicio de sus facultades de resolución.

El FROB es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, a 31 de diciembre de 2020, por once miembros: la Presidenta; cuatro miembros designados por el Banco de España, uno de los cuales, la Subgobernadora, ostenta la Vicepresidencia; tres representantes del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y dos representantes del Ministerio de Hacienda. Asimismo, asisten a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante designado por el Interventor General de la Administración del Estado y otro por la Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado.

El domicilio social del FROB se encuentra en el número 38 de la Avenida del General Perón de Madrid.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable al FROB

Estas cuentas anuales han sido formuladas por la Presidenta del FROB de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil, que le resulte de aplicación.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (véase Nota 2.1) y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos (véase Nota 4), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2019 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 26 de mayo de 2020, y las correspondientes al ejercicio 2020, que han sido formuladas por la Presidenta del FROB el 29 de junio de 2021, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables aplicados

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales, haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de la Presidenta del FROB.

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones a efectos de valorar algunas de las partidas registradas en ellas. En concreto, se han realizado estimaciones encaminadas a la valoración de las participaciones en el capital de Sareb y de BFA Tenedora de Acciones, SAU., a la financiación subordinada emitida por Sareb y suscrita por el FROB y a la determinación de la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Los valores recuperables de las participaciones en capital, así como de los correspondientes deterioros, en su caso, se han calculado de la siguiente forma:

- a.- En el caso de Sareb, a partir de los flujos de caja estimados que figuran en el plan de negocio aprobado por su Consejo de Administración, el pasado 24 de febrero de 2021, en sus escenarios más conservadores. Dicho método de valoración coincide con el aplicado a la deuda subordinada emitida por la entidad y suscrita por el FROB.
- b.- Respecto a la participación en BFA, el FROB considera que la mejor evidencia de su importe recuperable, así como de los correspondientes deterioros de su valor, tal y como establece la Norma de Registro y Valoración 9ª del Real Decreto 1514/2007, es el patrimonio neto consolidado de la entidad participada según se desprende de sus correspondientes cuentas anuales consolidadas y auditadas del ejercicio 2020, excluyendo los intereses minoritarios, corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas de más fácil realización, existentes en la fecha de la valoración que correspondan a elementos identificables en el balance consolidado de la participada.

Con una aproximación prudente en la valoración de la participada, y teniendo en consideración los efectos venideros de la fusión entre Bankia y CaixaBank y la desaparición del Grupo BFA consecuencia del perfeccionamiento de la misma, no se ha considerado adecuado tener en cuenta las plusvalías tácitas existentes al cierre del ejercicio 2020.

Esta metodología de valoración también es consistente con la realizada en los años anteriores y con la gestión estratégica realizada por el FROB de su participación en BFA. En este sentido, las sucesivas ampliaciones del plazo de desinversión del FROB acordadas por el Gobierno y la forma en que legalmente estas se producen (mediante acuerdo del Consejo de Ministros, sin trámites parlamentarios), justifican en gran medida este método de cálculo, al poder disponer de un plazo más dilatado para poder llevar a cabo la desinversión en las mejores condiciones de mercado, de cara a maximizar el retorno de los fondos públicos inyectados en la entidad y asegurar una utilización más eficiente de los recursos públicos.

Así, al cierre del ejercicio 2020, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto del Grupo BFA, sin considerar las plusvalías tácitas de fácil realización según se desprende de sus cuentas anuales auditadas del ejercicio 2020, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 3.556.242 miles de euros. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2020, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 5.974.322 miles de euros.

Por su parte, al cierre del ejercicio 2019, el FROB procedió a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto del Grupo BFA, excluyendo los intereses minoritarios y, sin considerar las plusvalías tácitas de más fácil realización existentes en la fecha de la valoración, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 29.830 miles de euros de forma que, a 31 de diciembre de 2019, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA ascendía a 9.530.564 miles de euros.

No obstante, conviene indicar que la participación del FROB en BFA, sociedad no cotizada y con actividad propia, en un hipotético escenario donde se use para estimar el valor recuperable el patrimonio neto de las cuentas individuales de BFA, se estima en 4.029 millones de euros, un importe notablemente alejado del valor que por su propia clasificación contable se recoge en el balance de situación a 31 de diciembre de 2020. Esa cifra, correspondería al patrimonio neto individual de BFA al 31 de diciembre de 2020, recogiendo, entre otros elementos, el valor de mercado de su participación en Bankia, con una cotización a 31 de diciembre de 2020 de 1,45 euros por acción, por debajo del precio al cual fue adquirido por FROB.

Por su parte, al cierre del ejercicio 2019 en este mismo hipotético escenario, el valor de la participación se estimó en la memoria en 4.862 millones de euros, importe también significativamente diferente del valor que por su propia clasificación contable se recogió en el balance de situación a 31 de diciembre de 2019. Esa cifra, correspondía al patrimonio neto individual de BFA al 31 de diciembre de 2019, recogiendo, entre otros elementos, el valor de mercado de su participación en Bankia, con una cotización a 31 de diciembre de 2019 de 1,90 euros por acción.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, si bien la recuperación de estos activos por el valor por el que figuran registrados dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en sus respectivos planes de negocio y del importe que, en su caso, se obtenga de la venta de las entidades en las que el FROB participa cuando esta se produzca.

Adicionalmente, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales existen determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que, para las entidades participadas o financiadas por el FROB, podrían tener determinados hechos o contingencias que, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones del FROB reflejadas en estas cuentas anuales, que se realizarán en todo caso de forma prospectiva.

Por otra parte, el FROB ha concedido una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente, con el objeto de maximizar la eficiencia en el uso de fondos públicos en los procesos de venta o integración de determinadas entidades (véase Nota 13). El FROB ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en dicha Nota. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento de las hipótesis clave utilizadas para su determinación, así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2019 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2020.

2.6 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las presentes cuentas anuales no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

2.7 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle de la información requerida:

	2020	2019
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	9,60	11,17
Ratio de operaciones pagadas	9,61	10,08
Ratio de operaciones pendientes de pago	9,33	42,53
	Miles de Euros	
Total pagos realizados	2.721	2.127
Total pagos pendientes	29	74

2.8 Presentación de estados financieros consolidados

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del mismo, en el que se integren por el método de integración global las entidades dependientes.

La mencionada normativa establece que una entidad es dependiente de otra cuando la sociedad dominante controla a aquella o, lo que es lo mismo, tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades; presumiendo la existencia de control -y por tanto de grupo- cuando, entre otros supuestos, se posea la mayoría de los derechos de voto y se tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su consejo de administración.

En este contexto, el FROB llevó a cabo un análisis sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas tras haber adquirido, tal y como se describe en la Nota 7 de las presentes cuentas anuales, participaciones mayoritarias en el capital de determinadas entidades de crédito, que le llevó a concluir, previa consulta con el Banco de España y con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre la no existencia de obligación legal para ello. Entre los aspectos tenidos en consideración para alcanzar esta conclusión se encuentran los siguientes:

- las circunstancias extremadamente excepcionales incluidas en la ley que exigen la intervención del FROB en los procesos en los que adquiere participaciones mayoritarias en el capital de entidades o en las que pasa a controlar sus órganos de administración;
- el hecho de que la toma de dichas participaciones se produce por mandato legal y va encaminada a completar y garantizar el cumplimiento del plan de reestructuración/resolución que debe concluir con la cesión del negocio a terceros, sin que pueda interpretarse que sus actuaciones podrían asimilarse a derechos sustantivos con vocación de participar activamente en la gestión de los negocios, dirigiendo sus políticas financieras y de explotación con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

- las decisiones del FROB de asignación de recursos no se basan en la capacidad de generación de flujos de efectivo de sus activos, sino más bien en la garantía explícita, incondicional e irrevocable del Reino de España, que asimila los instrumentos emitidos por el FROB a la Deuda Pública.

Adicionalmente, ha de tomarse la consideración que la presentación de cuentas anuales consolidadas no aportaría información relevante a los inversores del FROB, siendo así que no cumplirían con el objeto de ofrecer la imagen fiel de la naturaleza y finalidad de sus participaciones mayoritarias.

3. Aplicación de resultados

Los resultados que generen los activos del FROB se integrarán en su Fondo Patrimonial. La aplicación del resultado de los ejercicios 2020 y 2019 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Base de reparto:		
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	(3.638.920)	(281.667)
Aplicación:		
Fondo patrimonial	(3.638.920)	(281.667)
	(3.638.920)	(281.667)

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2020, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (el "Plan General de Contabilidad"), son las siguientes:

4.1 Inmovilizado

4.1.1. Inmovilizado intangible

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 4 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren. Al 31 de diciembre de 2020 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2020, ningún elemento del inmovilizado intangible del FROB deteriorado.

4.1.2. Inmovilizado material

Valoración inicial –

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, según se hayan adquirido o fabricado, respectivamente, por parte de la entidad.

El coste de adquisición incluye, además del importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluidos los relativos a la ubicación en el lugar y cualquiera otra condición para que pueda operar de la forma prevista.

Valoración posterior –

Con posterioridad a su adquisición, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos su amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado en las correcciones valorativas por deterioro que pueda ser necesario reconocer.

Amortización –

Los activos materiales se amortizan de manera sistemática y lineal a lo largo del período de su vida útil estimada y considerando su valor residual estimado al final de la misma. La vida útil estimada de los distintos elementos del inmovilizado material propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2020, calculada en función de la mejor estimación de la entidad de la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica y comercial que pudiera afectarlos, es la siguiente:

	Años de vida útil estimada
Equipos para procesos de información	4
Mobiliario y otros	5

Los cambios que, en su caso, pudiesen producirse en las vidas útiles de los distintos elementos del inmovilizado material se registran ajustando la dotación a la amortización de los ejercicios o periodos futuros, en función de la nueva vida útil estimada.

Durante el ejercicio 2020 no se han producido cambios en las estimaciones en las vidas útiles de ningún elemento del inmovilizado material propiedad de la entidad.

Deterioro del valor –

Se produce una pérdida por deterioro de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos sus costes de venta y su valor en uso, tal y como estos conceptos son definidos en el Plan General de Contabilidad.

La entidad evalúa en cada cierre contable si existen evidencias de que algún elemento del inmovilizado material puede haber sufrido algún deterioro, en cuyo caso, procede a estimar el valor recuperable del elemento en cuestión de cara a determinar el importe de las correcciones valorativas a realizar que, en caso de ser necesarias, se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles recuperaciones de pérdidas por deterioro previamente registradas, por incrementos del valor recuperable de un elemento del inmovilizado material se registran con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pudiendo dar lugar dicha recuperación a que el inmovilizado material quede registrado por un importe superior al que tendría si no se hubiese registrado anteriormente el deterioro indicado.

Al 31 de diciembre de 2020 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2020, ningún elemento del inmovilizado material del FROB deteriorado.

4.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Definición -

Activos de naturaleza no corriente cuyo valor contable se espera recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de mediante su uso continuado. Son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- b) Su venta ha de ser altamente probable, lo cual se entiende cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a. Exista un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
 - b. La venta del activo se negocie activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
 - c. Se espere completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la Entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y la Entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.
 - d. Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Valoración -

El FROB valora los activos no corrientes mantenidos para la venta en el momento de su clasificación en esta categoría por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos costes de venta. En el momento de la reclasificación de dichos activos, el FROB determina el deterioro del valor y registra, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

La entidad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, salvo cuando proceda registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a los activos en sus normas específicas.

Al 31 de diciembre de 2020 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2020, ningún activo no corriente mantenido para la venta.

4.3 Activos financieros- Categorías de activos financieros

4.3.1. Participaciones – -Empresas del grupo y asociadas

De acuerdo con la normativa contable, se consideran "entidades del grupo" aquéllas que son controladas por una entidad. Se define control como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. El control se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la entidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia, en su caso, de otras circunstancias o acuerdos determinan la existencia de control.

Si bien aquellas inversiones mayoritarias mantenidas por el FROB en entidades de crédito en el marco de su finalidad no cumplen con la definición de empresas del grupo considerando las especificaciones de la gestión que éste realiza, tal y como se ha indicado en la Nota 2.8, a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales se han tratado contablemente como participaciones en entidades del Grupo por entender que es el criterio que mejor refleja la imagen fiel de estas inversiones y, por tanto, se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance de situación adjunto y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones (véase Nota 4.5.1).

Los dividendos devengados por estas participaciones, siempre que no procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a su fecha de adquisición, se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2020 estas participaciones no han devengado dividendo alguno.

En la Nota 7.2 se facilita determinada información significativa sobre estas participaciones.

4.3.2. Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos instrumentos de deuda que se originan en la prestación de servicios y aquéllos que, no teniendo origen en estas actividades, representan derechos de cobro de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Los préstamos y partidas a cobrar se encuentran registrados en el balance de situación al 31 de diciembre de 2020 formando parte, entre otros conceptos, de los capítulos "Inversiones financieras a largo plazo", "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" e "Inversiones financieras a corto plazo".

Valoración inicial –

Con carácter general, los préstamos y las partidas a cobrar se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, determinadas partidas establecidas por la normativa aplicable e incluidas en esta categoría de activos financieros, con plazo de vencimiento inferior al año, se registran

inicialmente por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar sus flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior –

Los activos incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados por estos activos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en aplicación del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos financieros incluidos en esta categoría de activos financieros y que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, se registren inicialmente a su valor nominal, continúan valorándose después de su registro inicial por este importe.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.2.

En las Notas 7.3 y 7.5 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.3.3. Activos financieros disponibles para la venta

Pueden formar parte de esta categoría los activos financieros que no hayan sido clasificados en ninguna otra de las categorías de activos financieros contempladas por el Plan General de Contabilidad.

Valoración inicial –

Los activos financieros disponibles para la venta se registran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior –

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, existe la presunción de que hay deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

No obstante lo anterior, los intereses y dividendos devengados por estos activos, según su naturaleza, se contabilizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.

En la Notas 7.3 y 7.4 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

4.4 Tesorería

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas y depósitos bancarios mantenidos por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica "Ingresos financieros – Intereses bancarios", o, en su caso, en la rúbrica "Gastos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

En la Nota 5 se facilita determinada información significativa sobre la tesorería.

PC

4.5 Deterioro de activos financieros

El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta, y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación, se presentan los criterios aplicados por el FROB para determinar la existencia de pérdidas por deterioro en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro y para su registro:

4.5.1 Participaciones en entidades

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades del grupo se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que el valor en libros de una inversión en estas sociedades no será recuperable.

Entre las causas que el FROB puede considerar como constitutivas de la existencia de evidencia objetiva de un posible deterioro de sus participaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: la evolución económico-financiera negativa de las entidades, y en particular, la existencia de pérdidas o, en su caso, desviaciones significativas con respecto a las proyecciones financieras contempladas en los correspondientes planes de reestructuración/resolución que sirvieron de base para la determinación del precio de adquisición; la existencia de salvedades relevantes en la auditoría de cuentas de las entidades que pongan de manifiesto dudas sobre su viabilidad o solvencia; así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que pudieran poner en duda la recuperabilidad del valor en libros de las inversiones.

El importe de la pérdida por deterioro a registrar se estima como la diferencia entre el valor en libros de las participaciones y su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor valor entre su valor razonable, menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro el FROB toma en consideración el patrimonio neto consolidado de las cuentas anuales auditadas de la entidad participada, excluidos los intereses minoritarios.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2020 para estimar el valor recuperable de las distintas inversiones en capital y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 7.2). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que

estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.5.2 Instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que se han producido eventos que ocasionen, con posterioridad al registro de un activo financiero, una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo asociados a dicho elemento, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

El importe de la pérdida por deterioro de estos activos se calcula como la diferencia positiva entre el valor en libros del activo y el valor actual de sus flujos de efectivo estimados.

Entre las circunstancias que el FROB puede considerar como susceptibles de haber producido un deterioro de estas inversiones y que son consideradas en las estimaciones del deterioro, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: el impago de cupones de las obligaciones contingentemente convertibles y deuda subordinada, la existencia de salvedades relevantes en los informes de auditoría que pongan de manifiesto dudas sobre la viabilidad o solvencia de las entidades, así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que puedan poner en duda la capacidad de pago de los emisores de los valores.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2020 para estimar el valor recuperable de la deuda subordinada y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Notas 7.3 y 7.4). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.6 Pasivos financieros- Débitos y partidas a pagar

Los pasivos financieros asumidos se presentan clasificados y valorados en la categoría de "Débitos y partidas a pagar" definida en la normativa aplicable.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado (véase Nota 4.12).

4.7 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmite el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieren por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

4.8 Régimen fiscal

La Ley 11/2015 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. En consecuencia, el FROB está exento del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento, de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines y los tributos indirectos cuyo importe pueda repercutírsele.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

En este sentido, los ingresos y gastos financieros devengados (véanse Notas 5, 7 y 8) se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo al método de interés efectivo (véase Nota 4.12).

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado, y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

El FROB tiene arrendadas en régimen de arrendamiento operativo las oficinas que constituyen su domicilio social (véase Nota 1). Las principales características del contrato de arrendamiento son las siguientes:

Plazo de arrendamiento	Penalizaciones
31 de enero de 2023	Resolución anticipada

En enero de 2018 tuvo lugar la novación del contrato de arrendamiento hasta el 31 de enero de 2023, con una renta anual para el primer año de 559 miles de euros (IVA exento), revisable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. La renta anual para el ejercicio 2020 ha sido de 580 miles de euros (IVA exento).

El importe de las cuotas del arrendamiento operativo se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14.3).

4.10 Provisiones y contingencias

El FROB en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por el FROB.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del FROB.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales pero se informa sobre los mismos, en su caso, en las notas de la memoria (véase Nota 13).

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el FROB no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.11 Transacciones con partes vinculadas

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran "partes vinculadas" al FROB, el Banco de España, el personal clave de la dirección del FROB, y las entidades en las que participa

mayoritariamente en su capital o en sus órganos de gobierno (véase Nota 1).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 15 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

4.12 Definición de valor razonable y de coste amortizado

A efectos de la elaboración de estas cuentas, se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado, entendiéndose como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 este epígrafe del balance de situación adjunto corresponde al siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Cuentas mantenidas en Banco de España	331.042	233.029
Cuentas corrientes en otras entidades	2.721	2.561
Intereses devengados pendientes de pago	(161)	(165)
	333.602	235.425

A 31 de diciembre de 2020, las cuentas mantenidas por el FROB en el Banco de España han devengado, de acuerdo a la normativa del Banco Central Europeo relativa a la remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas en un Banco Central Nacional, unos intereses negativos de 2.171 miles de euros (2.374 miles de euros en 2019) (tipo del -0,50% a 31 de diciembre de 2020) registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y

ganancias adjunta (véanse Notas 8.4 y 15) de los cuales, 161 miles de euros se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020 (165 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

Durante el ejercicio 2020, los intereses negativos devengados por las cuentas corrientes en otras entidades mantenidas por el FROB han ascendido a 5 miles de euros (20 miles de euros en el ejercicio 2019) que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.4), los cuales, se encuentran pagados en su totalidad a 31 de diciembre de 2020 (a 31 de diciembre de 2019 se encontraban pagados en su totalidad)

6. Activos no corrientes mantenidos para la venta

No existen a 31 de diciembre de 2020 ni a 31 de diciembre de 2019 elementos patrimoniales clasificados en este epígrafe del balance de situación adjunto.

7. Activos financieros

7.1 Detalle de activos financieros

A continuación se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2020 y 2019, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2020

Clases Categorías	Miles de euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
	Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	Valores representativos de deuda (Nota 7.3)	Créditos y otros	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*)	5.974.322	-	-	-	-	-	5.974.322
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	-	5.993	5.993
Activos financieros disponibles para la venta	-	-	-	-	419.996	-	419.996
Total	5.974.322	-	-	-	419.996	5.993	6.400.311

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.2).

Ejercicio 2019

Clases Categorías	Miles de euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
	Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	Valores representativos de deuda (Nota 7.3)	Créditos y otros	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*)	9.530.564	-	-	-	-	-	9.530.564
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	-	-	5.632	5.632
Activos financieros disponibles para la venta	-	424.030	-	-	259.158	-	683.188
Total	9.530.564	424.030	-	-	259.158	5.632	10.219.384

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.2).

7.2. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio

A continuación se presenta el detalle de las participaciones que integraban este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Ejercicio 2020

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Deterioro	Valor neto
BFA Tenedora de Acciones, S. A. U	100%	Madrid	1.918.367	2.943.289	(832.491)	19.604.000	(13.629.678)	5.974.322
Sareb	45,9%	Madrid	303.862	(9.759.513)	(1.073.041)	996.232	(996.232)	-
						20.600.232	(14.625.910)	5.974.322

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, excluidos, Intereses minoritarios.

Ejercicio 2019

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Deterioro	Valor neto
BFA Tenedora de Acciones, S.A.U	100%	Madrid	1.918.367	7.507.366	104.831	19.604.000	(10.073.436)	9.530.564
Sareb	45,9%	Madrid	303.862	(6.868.178)	(947.246)	996.232	(996.232)	-
						20.600.232	(11.069.668)	9.530.564

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, excluidos Intereses minoritarios.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance de situación adjunto durante los ejercicios 2020 y 2019, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2019	9.560.394
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(29.830)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	9.530.564
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(3.556.242)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	5.974.322

BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. ("BFA")

BFA se constituyó inicialmente como entidad de crédito. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2014, el Banco de España comunicó a BFA la aprobación, con efectos a partir del 2 de enero de 2015, de la solicitud previa de la entidad de renuncia para seguir operando como entidad de crédito, y con fecha 28 de enero de 2015, quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales. Hasta el 26 de marzo de 2021, fecha de perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank, BFA se ha mantenido como sociedad holding de Bankia.

A 31 de diciembre de 2020, el porcentaje de participación de BFA en Bankia asciende al 61,83% (61,80% a 31 de diciembre de 2019).

En diciembre de 2020 las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Bankia y CaixaBank aprobaron el proyecto común de fusión condicionado a la obtención de las preceptivas autorizaciones administrativas. Conforme a los términos de dicha operación los accionistas de Bankia recibirían acciones de CaixaBank en canje de su participación en Bankia de acuerdo con una ecuación de canje

por la que se les otorgarían 0,6845 acciones ordinarias de nueva emisión de CaixaBank por cada acción ordinaria en circulación de Bankia. El 26 de marzo de 2021, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas, se constituye como la fecha de efectos de la fusión que fue perfeccionada mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Valencia.

En cuanto al plazo de desinversión, de acuerdo con la Ley 9/2012, el FROB debía concluir la desinversión de su participación antes del transcurso de cinco años desde el momento de la inyección. No obstante, el Real Decreto 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, amplió el plazo a 7 años, situando la fecha límite en diciembre de 2019 con la posibilidad de que, si fuera necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la resolución, este plazo se ampliase nuevamente por el Consejo de Ministros.

El 16 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros aprobó su segunda ampliación del plazo de desinversión del FROB de su participación en BFA- Bankia por dos años adicionales, por lo que en la actualidad este plazo se extiende hasta diciembre de 2023, con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad, plazo que además es susceptible a su vez de ampliación.

Al cierre del ejercicio 2020, de acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto del Grupo BFA sin considera las plusvalías tácitas de fácil realización, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 3.556.242 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2020, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 5.974.322 miles de euros.

Por su parte, al cierre del ejercicio 2019, el FROB procedió a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto del Grupo BFA, excluyendo los intereses minoritarios, y sin considerar las plusvalías tácitas de más fácil realización existentes en la fecha de la valoración, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 29.830 miles de euros de forma que, a 31 de diciembre de 2019, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA ascendía a 9.530.564 miles de euros. No obstante, la participación del FROB en BFA, sociedad no cotizada y con actividad propia, en un hipotético escenario donde se use para estimar el valor recuperable el patrimonio neto de las cuentas individuales de BFA, se estimó a 31 de diciembre de 2019 en 4.862 millones de euros.

Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria ("Sareb")

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la participación del FROB en Sareb está clasificada en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo". El detalle es el siguiente (datos en miles de euros):

Ejercicio	Número de acciones	Capital	Porcentaje de participación	Prima de emisión	Coste de la participación	Pérdida por deterioro	Valor neto contable
31.12.2015	135.015.000	135.015	45,0%	405.045	540.060	(540.060)	-
Altas	996.231.960	139.472	45,9%	-	996.232	(154.827)	841.405
Bajas	135.015.000	135.015	45,0%	405.045	(540.060)	540.060	-
31.12.2016	996.231.960	139.472	45,9%	-	996.232	(154.827)	841.405
Altas	-	-	-	-	-	(841.405)	-
31.12.2017	996.231.960	139.472	45,9%	-	996.232	(996.232)	-
31.12.2018	996.231.960	139.472	45,9%	-	996.232	(996.232)	-
31.12.2019	996.231.960	139.472	45,9%	-	996.232	(996.232)	-
31.12.2020	996.231.960	139.472	45,9%	-	996.232	(996.232)	-

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la valoración de sus activos por la aplicación de la Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb, se materializó uno de los supuestos de conversión de la deuda subordinada en capital. Ante esta situación, la Junta General de Accionistas del 5 de mayo de 2016 aprobó las medidas necesarias para restablecer el equilibrio patrimonial, lo que supuso, entre otros, la conversión de deuda subordinada por importe de 2.170.440 miles de euros, de los que 996.232 miles de euros correspondían al FROB (véase Nota 7.3).

Fruto del proceso de conversión, la participación del FROB se sitúa en un 45,9% tanto en el capital como en la deuda subordinada viva (véase Nota 7.3).

En aplicación de los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anteriores, el FROB ha estimado el valor recuperable de dicha participación sobre la base del Plan de Negocio de Sareb, que fue aprobado por su Consejo de Administración en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2021 en sus escenarios más conservadores.

La actualización del Plan de Negocio mantiene la estrategia de la compañía iniciada en ejercicios anteriores, hacia la preservación del valor económico de sus activos a lo largo del tiempo. Así, profundizándose en la segmentación de la cartera con identificación de estrategias de venta directa o de la gestión para la maximización del valor, se continúa con el proceso de transformación de activos financieros en activos inmobiliarios. Este proceso supone potenciar las daciones y ejecuciones de los inmuebles que figuran como garantía de los préstamos y créditos. Con ello se pretende la protección del valor de la compañía en el largo plazo, en tanto que la recuperación por la vía del colateral resulta previsiblemente más rentable que por la vía de venta de préstamos que habitualmente exige elevados descuentos. Adicionalmente, esta nueva actualización del Plan contempla un crecimiento más moderado del mercado –en comparación con las previsiones realizadas en años anteriores– acorde con la situación macroeconómica por efecto del Covid-19 y aplicando a las proyecciones la experiencia de los ejercicios precedentes en las ventas materializadas en cuanto a los precios y descuentos sobre valores de tasación.

En consecuencia, ni a 31 de diciembre de 2020 ni de 2019, se ha realizado movimiento alguno en la valoración de la participación del FROB en Sareb, manteniéndose deteriorada en su totalidad.

7.3. Inversiones financieras a largo plazo - Valores representativos de deuda clasificados como “Préstamos y partidas a cobrar” y “Activos financieros disponibles para la venta”.

Préstamos y partidas a cobrar

En la categoría “préstamos y partidas a cobrar” se encuentran clasificadas, al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, las obligaciones subordinadas no garantizadas contingentemente convertibles emitidas por Sareb y suscritas por el FROB que se encuentran, a 31 de diciembre de 2020, totalmente deterioradas.

Asimismo, se encuentra en esta categoría, el Bono B subordinado suscrito por el FROB en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc, S.A. (CX) por valor de 524.703 miles de euros que se encuentra totalmente deteriorado.

Como parte de dicho proceso de resolución, la propia CX llevó a cabo un proceso de venta de una cartera de activos que fue adjudicada a Blackstone, venta que se formalizó en abril de 2015. La operación, que se estructuró mediante la transferencia de dicha cartera a un Fondo de Titulización de Activos (FTA2015) y otras sociedades del Grupo Blackstone, contó con el apoyo financiero del FROB mediante: i) la suscripción de un bono subordinado mencionado en el párrafo anterior; ii) la concesión de una garantía por créditos defectuosos cuyo coste estimado inicialmente ascendía a 124.000 miles de euros, que fue liquidada en el ejercicio 2017 por importe de 37.546 miles de euros y, iii) la concesión de una línea de liquidez (véase Nota 7.5).

En las tablas de las páginas siguientes se presenta un detalle de las inversiones, que integran este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Ejercicio 2020

Entidad emisora	Tipo de instrumento	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido (Nota 7.4)	Tipo de interés	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Vencimiento	Garantías
SAREB (1)	Deuda subordinada	26/02/2013	656.168	(656.168)	-	-	8,00%	-	27/11/2027	-
Total			656.168	(656.168)	-	-		-		

(1) Las obligaciones subordinadas convertibles se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes de la entidad; (ii) "Pari passu" con cualquier deuda subordinada, simple o convertible de la entidad, emitida o que se emita en el futuro; y (iii) por delante de las acciones ordinarias o preferentes de la entidad.

Ejercicio 2019

Entidad emisora	Tipo de instrumento	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido (Nota 7.4)	Tipo de interés	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Vencimiento	Garantías
SAREB (1)	Deuda subordinada	26/02/2013	656.168	(656.168)	-	-	8,00%	-	27/11/2027	-
Total			656.168	(656.168)	-	-		-		

(1) Las obligaciones subordinadas convertibles se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes de la entidad; (ii) "Pari passu" con cualquier deuda subordinada, simple o convertible de la entidad, emitida o que se emita en el futuro; y (iii) por delante de las acciones ordinarias o preferentes de la entidad.

El movimiento que se ha producido en este epígrafe del balance de situación adjunto durante los ejercicios 2020 y 2019 se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2019	168.537
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(168.537)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	-
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	-

Sareb

Con fecha 31 de diciembre de 2012 y 26 de febrero de 2013 el FROB suscribió obligaciones subordinadas emitidas por Sareb, por importe de 1.271.600 miles de euros y de 380.800 miles de euros, respectivamente.

Estas obligaciones tienen la consideración de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible en acciones ordinarias de nueva emisión de Sareb, y su amortización parcial es posible a discreción de Sareb a partir del quinto año desde la emisión, en función de sus ratios de solvencia y apalancamiento. El devengo de intereses se encuentra sujeto a la obtención por parte de Sareb de beneficio distribuable suficiente. En caso de cumplirse dicha condición, a efectos del pago de dichos intereses será necesaria la existencia de caja suficiente; en caso contrario, el pago se retrasará como crédito no subordinado a favor del FROB, hasta el momento en el que Sareb cuente con caja suficiente para ello. El importe devengado y pendiente de pago devengará a su vez intereses al tipo del Euribor a un año. En el caso de declararse el pago de intereses, el tipo aplicable será del 8% fijo anual sobre las obligaciones pendientes de amortización. Dado que en 2020 Sareb no ha obtenido beneficio distribuable, el FROB no ha registrado intereses por dichos activos en el ejercicio 2020.

Según su escritura de emisión, la deuda subordinada será convertible en capital en caso de insuficiencia patrimonial de Sareb por: i) la existencia de pérdidas acumuladas que resulten iguales o superiores al capital social más las reservas o ii) encontrarse en causa de disolución por pérdidas que dejen reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad de su capital social. En el supuesto de producirse la conversión, las acciones serán del mismo valor nominal, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones ordinarias en circulación, y se realizará por un importe tal que la cifra de capital social represente un 2% del valor de los activos tras la conversión. En base a lo anterior, en 2016 tuvo lugar la conversión de 996.232 miles de euros de deuda subordinada en capital (véase Nota 7.2), resultando un nominal pendiente no convertido por importe de 656.168 miles de euros. Por otra parte, el 10 de marzo de 2020 se aprobó el Real Decreto-ley 6/2020, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública por el cual se exime a Sareb de cumplir con el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital sobre causas de disolución por pérdidas acumuladas.

A 31 de diciembre de 2019, sobre la base del Plan de Negocio de Sareb, y ante la existencia de evidencia objetiva de deterioro conforme a sus escenarios más conservadores, se registró una pérdida por deterioro por importe de 168.537 miles de euros con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta, quedando, por tanto, totalmente deteriorada a 31 de diciembre de 2019.

A 31 de diciembre de 2020 no se ha realizado movimiento alguno en la valoración de deuda subordinada del FROB en Sareb, manteniéndose deteriorada en su totalidad.

Debe señalarse que, no obstante la aprobación el 10 de marzo de 2020 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, que implicó eximir a Sareb de cumplir con el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a las causas de disolución por pérdidas acumuladas, y según el cual legalmente Sareb no está obligada a realizar ninguna operación de recapitalización, las condiciones de la deuda subordinada recogen como causa de conversión la existencia de pérdidas acumuladas que resulten iguales o superiores al capital social más reservas de la misma. Por ello, las cuentas anuales del ejercicio 2020 formuladas por el Consejo de Administración de

Sareb el pasado 31 de marzo, recogían la previsión de realizar un aumento de capital social por capitalización de la totalidad de la deuda subordinada.

Activos financieros disponibles para la venta

Durante el ejercicio 2020, el FROB ha procedido a reclasificar según vencimiento los títulos de deuda del Estado clasificados en este epígrafe a "Inversiones financieras a corto plazo – Valores representativos de deuda" (véase Nota 7.4), por lo que a 31 de diciembre de 2020, el FROB no dispone de "Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda" tal y como puede verse en el balance de situación adjunto. A 31 de diciembre de 2019, el FROB tenía clasificados en este epígrafe determinados títulos de deuda del Estado a largo plazo con un valor de mercado de 424.030 miles de euros. Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2019 supusieron 225 miles de euros negativos y se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y Comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los ajustes por cambio de valor a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 213 miles de euros negativos y se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por cambio de valor- Activos financieros disponibles para la venta" del balance de situación adjunto.

7.4. Inversiones financieras a corto plazo - Valores representativos de deuda clasificados como "Activos financieros disponibles para la venta"

El detalle del saldo de valores representativos de deuda a corto plazo al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2020	2019
Valores de deuda pública del Reino de España	419.996	259.158
Total	419.996	259.158

Activos financieros disponibles para la venta

El saldo registrado a 31 de diciembre de 2020 y 2019, en el epígrafe "Valores de deuda pública del Reino de España" del detalle anterior está integrado por títulos de deuda del Estado, todos ellos clasificados como activos financieros disponibles para la venta con un valor de mercado de 414.431 miles de euros (250.409 miles de euros al 31 de diciembre de 2019). Asimismo, se incluyen 5.565 miles de euros (8.749 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) correspondientes a los intereses devengados pendientes de cobro tanto por estos títulos de deuda pública, así como por los que se encuentran registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda" del balance de situación adjunto (véase Nota 7.3).

Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2020 han ascendido a 1.852 miles de euros negativos (689 miles de euros, también negativos, a 31 de diciembre de 2019), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y Comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 8.4). Dichos títulos cuentan con ajustes por cambio de valor positivos al 31 de diciembre de 2020 por importe de 439 miles de euros positivos (54 miles de euros positivos al 31 de diciembre de 2019), que se encuentran registrados en el epígrafe "Ajustes por cambio de valor- Activos financieros disponibles para la venta" del balance de situación adjunto.

Asimismo, durante el ejercicio 2020, han vencido títulos por valor nominal de 250.000 miles de euros, y que han generado intereses negativos por importe de 58 miles de euros, registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses de deuda pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.4).

Ni en el ejercicio 2020 ni en el 2019 se han realizado ventas de títulos de deuda pública.

7.5. Instrumentos financieros a corto plazo – Créditos a terceros y otros activos financieros clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

El detalle del saldo de los créditos a empresas clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" a corto plazo al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2020	2019
Línea de liquidez CX	3.919	5.632
Garantías venta CX (FGD) (Nota 13)	2.074	-
Total	5.993	5.632

Línea de liquidez (CX)

Como se indica en la Nota 7.3, el FROB prestó determinados apoyos financieros en la operación de venta de una cartera de activos llevada a cabo por Catalunya Banc en el marco del proceso de desinversión del FROB en la entidad. Entre estos apoyos se encuentra la concesión de una línea de liquidez al FTA2015 por un importe máximo de 400 millones de euros, cuyo saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2020 asciende a 3.892 miles de euros (5.601 miles de euros en 2019). Asimismo, la línea ha generado unos ingresos financieros (intereses y comisiones asociadas) por importe de 358 miles de euros (410 miles de euros en 2019), de los cuales 27 miles de euros se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (31 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) y fueron liquidados con fecha 13 de enero de 2021.

Garantías venta CX (FGD)

A 31 de diciembre de 2020 figuran en este epígrafe del balance de situación, 2.074 miles de euros como consecuencia de la modificación del valor estimado de las garantías otorgadas en el proceso de venta de CX, (véase Nota 13.2).

7.6. Ingresos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta:

	Miles de euros	
	2020	2019
Otros intereses (Nota 7.5)	358	439
Total	358	439

8. Pasivos financieros

8.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación, se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2020 y 2019 con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2020

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables	Otras deudas a largo plazo (Nota 8.2)	Obligaciones y otros valores negociables	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas a corto plazo (Nota 8.3)	
Débitos y partidas a pagar	-	7.443.166	-	-	3.002	7.446.168
	-	7.443.166	-	-	3.002	7.446.168

Ejercicio 2019

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables	Otras deudas a largo plazo (Nota 8.2)	Obligaciones y otros valores negociables	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas a corto plazo (Nota 8.3)	
Débitos y partidas a pagar	-	10.433.658	-	-	3.561	10.437.219
	-	10.433.658	-	-	3.561	10.437.219

8.2 Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo

En este epígrafe se recoge básicamente el préstamo concedido el 3 de diciembre de 2012 por el Reino de España al FROB destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea. Dicho préstamo permitió canalizar los fondos desembolsados por el Fondo de Estabilidad Financiera (FFA) del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas. Las condiciones financieras de este préstamo son las mismas que las establecidas por el FFA del MEDE.

El préstamo fue desembolsado en dos tramos, el primer desembolso producido en 2012 por importe de 39.468 millones de euros y el segundo desembolso llevado a cabo en 2013 por importe de 1.865 millones de euros, mediante la aportación de los instrumentos financieros (letras y bonos) emitidos por el MEDE con las siguientes características:

ISIN	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento (*)	Nominal (miles de euros)	Precio de emisión
Tramo 1			39.468.000	
EU000A1U97C2	11/12/2012	11/02/2013	2.500.000	100,00%
EU000A1U97D0	11/12/2012	11/10/2013	6.468.000	99,90%
EU000A1U98U2	11/12/2012	11/06/2014	6.500.000	100,00%
EU000A1U98V0	11/12/2012	11/12/2014	12.000.000	100,00%
EU000A1U98W8	11/12/2012	11/12/2015	12.000.000	100,00%
Tramo 2			1.865.000	
EU000A1U98X6	5/02/2013	5/08/2015	1.865.000	100,00%
Total			41.333.000	

(*) Fecha de vencimiento de los instrumentos financieros en los que se materializó el préstamo.

Desde la formalización de dicho préstamo se han producido los siguientes hechos:

- El 9 de diciembre de 2013, se acordó, previa autorización del MEDE, la conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 27.170 millones de euros (véase Nota 9.1).
- Durante el ejercicio 2014 se procedió a la devolución de los fondos no utilizados en Sareb por importe de 307.540 miles de euros; así como a la amortización voluntaria parcial del préstamo por importe de 399.284 miles de euros.
- Con fecha 30 de junio de 2017, previa autorización del MEDE, tuvo lugar una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 3.000 millones de euros (véase Nota 9.1).
- El 20 de febrero de 2020, ha tenido lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000 millones de euros (véase Nota 9 y 16).

A 31 de diciembre de 2020, el saldo vivo del préstamo concedido por el Reino de España al FROB asciende a 7.456.175 miles de euros (10.456.175 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), de los cuales 5.591.175 miles de euros corresponden al primer desembolso y 1.865.000 al segundo desembolso, con el siguiente detalle:

ISIN	Nominal (miles de euros)	
	2020	2019
Tramo 1		
EU000A1U97C2	-	-
EU000A1U97D0	-	-
EU000A1U98U2	-	1.242.691
EU000A1U98V0	1.916.933	3.674.242
EU000A1U98W8	3.674.242	3.674.242
	5.591.175	8.591.175
Tramo 2		
EU000A1U98X6	1.865.000	1.865.000
	7.456.175	10.456.175

El primer pago del principal restante del préstamo correspondiente al Tramo 1 se producirá el 11 de diciembre de 2022 y, a partir de dicha fecha, anualmente, en partes iguales, hasta su vencimiento en 2027. El vencimiento del importe correspondiente al Tramo 2 se producirá en dos partes iguales, el 11 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

El importe registrado en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo" del balance de situación adjunto se corresponde con el valor efectivo menos aquellos costes derivados de su formalización (comisión de apertura) cuyo neto asciende a 7.443.166 miles de euros (10.433.658 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

El préstamo ha generado en el ejercicio 2020 unos gastos financieros en concepto de devengo de la comisión de apertura y otros gastos asociados por importe de 10.122 miles de euros (4.313 miles de euros en el ejercicio 2019), que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.4). A 31 de diciembre de 2020, se encontraban pendientes de pago 613 miles de euros (77 miles de euros en el ejercicio 2019) (véase Nota 8.3), importe liquidado el 22 de marzo de 2021.

Por su parte, los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2020 ascienden a 71.198 miles de euros (95.200 miles de euros en el ejercicio 2019), y se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.4), de los que a 31 de diciembre de 2020 se encontraban pendientes de pago 2.388 miles de euros (3.484 miles de euros, a 31 de diciembre de 2019) (véase Nota 8.4.)

8.3 Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo

A 31 de diciembre de 2020, el saldo registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo" del balance de situación adjunto corresponde principalmente a los intereses y gastos asociados devengados y no pagados correspondientes al préstamo del Reino de España al FROB al que se refiere la Nota 8.2 y que ascienden a 3.002 miles de euros (3.561 miles de euros al 31 de diciembre de 2019).

8.4 Gastos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2020 y 2019:

	Miles de euros	
	2020	2019
Intereses y comisiones		
- Intereses bancarios (Nota 5)	2.176	2.394
- Intereses deuda pública (Nota 7.3 y 7.4)	1.910	1.793
- Intereses y comisiones de otras deudas (Nota 8.2)	81.320	99.513
Por actualización de provisiones (Nota 13.1)	-	-
Total	85.406	103.700

9. Patrimonio neto

9.1 Fondo patrimonial

El detalle de las aportaciones realizadas al FROB desde el momento de su constitución en el ejercicio 2009, se muestra a continuación:

Entidades aportantes	Miles de Euros			
	Capitalización de préstamos*	Desembolso de efectivo	Títulos de renta fija	Total
Presupuestos Generales del Estado				
- RDL 9/2009	-	6.750.000	-	6.750.000
- RDL 2/2012	-	6.000.000	-	6.000.000
- RDL 14/2013	27.170.000	-	-	27.170.000
- Ley 11/2015	6.000.000	-	-	6.000.000
Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (**)				
- RDL 9/2009	-	1.500.146	749.854	2.250.000
	33.170.000	14.250.146	749.854	48.170.000

(*) Detalle en nota 8.2

(**) Durante el ejercicio 2012 se procedió a liquidar la participación del Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito en el Fondo Patrimonial del FROB atendiendo al patrimonio neto resultante de las cuentas anuales del FROB de 2011.

A la dotación inicial del FROB establecida por el Real Decreto-Ley 9/2009 (9.000.000 miles de euros, de los que 6.750.000 miles de euros procedieron de los Presupuestos Generales del Estado y 2.250.000 miles de euros del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, añadió un incremento de 6.000.000 miles de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Por otro lado, el 9 de diciembre de 2013, se acordó la conversión parcial del préstamo del Reino de España por un importe de 27.170.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, previa autorización del MEDE. Adicionalmente, el 30 de junio de 2017 tuvo lugar una nueva conversión parcial del citado préstamo en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como se prevé en el contrato, previa autorización del MEDE (véase Nota 8.2).

Con fecha 20 de febrero de 2020, con objeto de reestablecer la situación patrimonial del FROB, ha tenido lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros, (véase Nota 8.2 y 16).

A 31 de diciembre de 2020, los fondos propios del FROB ascienden a 1.390.072 miles de euros negativos (751.152 miles de euros negativos a 31 de diciembre de 2019), compuestos por los 48.170.000 miles de euros anteriormente mencionados y los resultados negativos generados por el FROB desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Si bien el FROB puede operar con fondos propios negativos, la Ley 11/2015 en su artículo 53.4 prevé que los fondos propios del FROB se pueden incrementar, en su caso, a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora. En este sentido, el contrato de préstamo entre el Reino de España y el FROB, previa autorización del MEDE, permite la transformación parcial o total de dicho préstamo en aportación patrimonial al FROB.

9.2 Ajustes por cambios de valor

Activos financieros disponibles para la venta

Este epígrafe del balance de situación adjunto recoge el importe de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como disponibles para la venta que, conforme a lo dispuesto en la Nota 4.3.4, deben clasificarse como parte integrante del patrimonio, y cuyas variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce el deterioro de los mismos (véase Nota 7.3 y 7.4)

En los estados de ingresos y gastos reconocidos de los ejercicios 2020 y 2019 se presentan los movimientos habidos en este epígrafe del balance de situación adjunto durante dichos ejercicios.

10. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación se describen los principales factores de riesgo del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Seguidamente se presenta el desglose por plazos de vencimientos de los saldos de determinados epígrafes del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2020 y 2019, en un escenario de "condiciones normales de mercado" en función de los plazos contractuales:

PL

Ejercicio 2020

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
Activo:							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	333.602	-	-	-	-	-	333.602
Inversiones financieras a corto plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Valores representativos de Deuda</i>	419.996	-	-	-	-	-	419.996
Otros activos financieros	5.993	-	-	-	-	-	5.993
Inversiones financieras a largo plazo							
<i>Valores representativos de Deuda</i>	-	-	-	-	-	-	-
Total al 31 de diciembre de 2020	759.591	-	-	-	-	-	759.591
Pasivo:							
Deudas a corto plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	3.002	-	-	-	-	-	3.002
Deudas a largo plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a largo plazo</i>	-	931.863	931.863	1.864.363	1.864.363	1.863.723	7.456.175
Total al 31 de diciembre de 2020	3.002	931.863	931.863	1.864.363	1.864.363	1.863.723	7.459.177
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2020	756.589	(931.863)	(931.863)	(1.864.363)	(1.864.363)	(1.863.723)	(6.699.586)
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2020 acumulado	756.589	(175.274)	(1.107.137)	(2.971.500)	(4.835.863)	(6.699.586)	

Ejercicio 2019

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
Activo:							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	235.425	-	-	-	-	-	235.425
Inversiones financieras a corto plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Valores representativos de Deuda</i>	259.158	-	-	-	-	-	259.158
Otros activos financieros	5.632	-	-	-	-	-	5.632
Inversiones financieras a largo plazo							
<i>Valores representativos de Deuda</i>	-	424.030	-	-	-	-	424.030
Total al 31 de diciembre de 2019	500.215	424.030	-	-	-	-	924.245
Pasivo:							
Deudas a corto plazo							
<i>Obligaciones y otros valores</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Negociables</i>							
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	3.561	-	-	-	-	-	3.561
Deudas a largo plazo							
<i>Obligaciones y otros valores</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>negociables</i>							
<i>Otras deudas a largo plazo</i>	-	-	1.431.862	1.431.862	2.364.363	5.228.088	10.456.175
Total al 31 de diciembre de 2019	3.561	-	1.431.862	1.431.862	2.364.363	5.228.088	10.459.736
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2019	496.654	424.030	(1.431.862)	(1.431.862)	(2.364.363)	(5.228.088)	(9.535.491)
Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2019 acumulado	496.654	920.684	(511.178)	(1.943.040)	(4.307.403)	(9.535.491)	

PL

La capacidad del FROB para hacer frente a sus compromisos en los años de referencia viene garantizada por los siguientes factores:

- Al cierre del ejercicio 2020 el importe de los activos líquidos supera al de los pasivos con vencimientos en 2021.
- La Ley 11/2015 permite la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora. En este sentido y tal y como hemos comentado anteriormente, el 20 de febrero de 2020, ha tenido lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000 millones de euros (véase Nota 9 y 16).

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene no le sean reembolsados por sus contrapartes, llegado su vencimiento por causa de insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2020, no existe exposición significativa a este riesgo.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural del balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y depreciaciones de las partidas de su balance.

Al 31 de diciembre de 2020, los activos financieros sujetos a riesgo de tipo de interés son los mantenidos en efectivo (véase Nota 5).

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Al 31 de diciembre de 2020, los activos financieros sujetos a riesgo de mercado son los valores de deuda pública del Estado mantenidos en la categoría de activos financieros disponibles para la venta (véanse Notas 7.3 y 7.4).

Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas directas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no hayan sido ya expuestas en estas cuentas anuales.

11. Administraciones públicas y situación fiscal

11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo corriente del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Hacienda Pública acreedora por retenciones	79	81
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	1
Organismos de la Seguridad Social acreedora	52	55
Total	131	137

11.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente (véase Nota 4.8), el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

12. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Acreedores varios

El saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2020 y 2019 incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores por servicios.

Los gastos devengados por dichos servicios en los ejercicios 2020 y 2019 se encuentran contabilizados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14.3).

13. Provisiones y contingencias

13.1 Provisiones a largo plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia	309.640	326.356
Garantías CX	24.181	41.844
Garantías NCG Banco	32.624	33.188
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos CX	6.620	1.489
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos NCG	-	902
Otras provisiones	253.368	253.368
Total	626.433	657.147

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2018	678.910
Trasposos al pasivo corriente	(21.735)
(Ingresos)/Gastos financieros por actualización (Nota 7.6 y 8.4)	(28)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	657.147
Dotación a las provisiones	5.132
Trasposos al pasivo corriente	(35.846)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	626.433

Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.

En el ámbito del proceso de reestructuración de Banco de Valencia S.A., el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA"), por el que se cubren el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de una cartera cerrada de activos de Banco de Valencia, S.A. por importe inicial de 6.021.982 miles de euros, siendo la duración del mismo de 10 años a contar desde el 30 de septiembre de 2012. Tras las reducciones del perímetro del EPA producidas en los ejercicios 2013 y 2016, la cartera inicial cubierta a la fecha de efectos del EPA asciende a 4.980.022 miles de euros.

El coste del EPA estimado al cierre del ejercicio se divide por un lado en las pérdidas materializadas y registradas a cubrir por el FROB en el corto plazo y, por otro, en las provisiones de la pérdida esperada que la cartera viva tendrá durante el periodo de vigencia que le resta al EPA.

A 31 de diciembre de 2020, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 326.356 miles de euros (345.891 miles de euros a 31 de diciembre de 2019). La disminución es consecuencia del pago realizado en junio de 2020 por las pérdidas incurridas en el ejercicio 2019 (véase nota 13.2), sin que se haya tenido impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.

Asimismo, en base a las estimaciones realizadas, se ha procedido a reclasificar al epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto un importe de 16.716 miles de euros (véase Nota 13.2).

Garantías CX

En el proceso de compraventa de CX y de la cartera de créditos de la entidad, el FROB concedió a los compradores ciertas garantías, adicionales al compromiso del FROB de suscribir el bono subordinado emitido por el FTA2015 en el marco del proceso de venta. (Véase Notas 7.3 y 13.2).

A 31 de diciembre de 2020, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos asciende a un importe de 48.791 miles de euros (114.733 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), de los cuales, 24.181 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 24.610 miles de euros al corto plazo (véase Nota 13.2).

Durante el ejercicio 2019, FROB reconoció 28 miles de euros correspondientes al ingreso financiero por la actualización de provisiones reflejados en el epígrafe "Ingresos financieros – Otros intereses" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 adjunta. En el ejercicio 2020 no se han registrado importes por este concepto.

Garantías NCG Banco

En el proceso de compraventa de NCG realizado por el FROB, éste concedió al comprador, "Banesco Holding Financiero 2, S.L.U." (Abanca Holding Financiero), ciertas garantías a favor de NCG Banco, relacionadas, entre otros aspectos, con contingencias legales, determinadas contingencias por el traspaso de los activos a Sareb y el aprovechamiento de los activos fiscales de la entidad transmitida.

A 31 de diciembre de 2020, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 33.884 miles de euros (47.574 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), sin que se haya realizado movimiento alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020, de los cuales, 32.624 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 1.260 miles de euros al corto plazo (véase Nota 13.2).

Compensación al Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

El 18 de julio de 2013 el FROB y el FGD firmaron un acuerdo según el cual el FROB se obliga a pagar al FGD en concepto de compensación por las contingencias remanentes por las potenciales indemnizaciones y gastos a incurrir por reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de la comercialización de instrumentos híbridos origen de las acciones propiedad de clientes minoristas adquiridas por el FGD, en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos que el FROB aprobó para NCG y CX el 7 de junio de 2013. Adicionalmente, el 13 de diciembre de 2013, se firmó una adenda a dichos contratos en relación a los pagos que, en su caso, el FROB debería efectuar al FGD en caso de enajenación de las acciones de éste (Véase Nota 13.2).

- CX

A 31 de diciembre de 2020, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 13.122 miles de euros (5.309 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), de los cuales, 6.620 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 6.502 miles de euros, al corto plazo (véase Nota 13.2).

En el ejercicio 2020, se ha procedido a aumentar la provisión constituida por importe de 7.814 miles de euros, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a largo plazo por importe de 5.132 miles de euros, y ii) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 2.682 miles de euros con cargo, en ambos casos, a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 en el epígrafe "Dotación a las provisiones" (véase Nota 13.2).

- *NCG Banco*

A 31 de diciembre de 2020, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 2.062 miles de euros, sin cambios con respecto a la valoración a 31 de diciembre de 2019, los cuales se encuentran clasificados en su totalidad en el corto plazo (véase Nota 13.2).

Otras provisiones

A 31 de diciembre de 2018, en base a la información disponible y las estimaciones realizadas, el FROB registró una provisión por importe de 253.368 miles de euros para cubrir posibles contingencias derivadas de procesos judiciales relativos a la desinversión en entidades. La materialización de dicha contingencia dependerá de la interpretación firme que se dé a las cláusulas recogidas en los contratos de desinversión en los procesos judiciales en curso.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 no se han producido movimientos en su valoración, por lo que, a 31 de diciembre de 2020, la provisión reconocida se mantiene en 253.368 miles de euros.

13.2 Provisiones a corto plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia	16.716	19.535
Garantías CX	24.610	72.889
Garantías NCG Banco	1.260	14.386
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos CX	6.502	3.820
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos NCG	2.062	1.160
Total	51.150	111.790

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2019	273.794
Trasposos del pasivo no corriente	21.735
Aplicaciones	(183.726)
Excesos	(13)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	111.790
Dotación a las provisiones	6.926
Trasposos del pasivo no corriente	35.846
Aplicaciones	(105.486)
Otros movimientos (Nota 7.5.)	2.074
Saldo al 31 de diciembre de 2020	51.150

PC

Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.

Con fecha 30 de junio de 2020, ha tenido lugar el tercer pago derivado del EPA por importe de 19.535 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

Asimismo, tal y como se ha comentado en la Nota 13.1, en base a las estimaciones realizadas se prevé que el cuarto pago se produzca antes del 30 de junio de 2021 por importe de 16.716 miles de euros, por lo que se ha procedido al traspaso de dicho importe al pasivo corriente desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

Garantías CX

Conforme a lo indicado en la Nota 13.1, durante el ejercicio 2020 se ha traspasado desde este epígrafe al epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 17.664 miles de euros.

Durante el ejercicio 2020, se han liquidado garantías por un importe de 72.260 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

Asimismo, en el ejercicio 2020 se procedió, por un lado a aumentar la provisión constituida por importe de 6.318 miles de euros, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión por importe de 4.244 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 en el epígrafe "Dotación a las provisiones"; y ii) reconocimiento de 2.074 miles de euros correspondiente a la parte que debía atender el Fondo de Garantía de Depósitos (véase Nota 7.5).

Garantías NCG

Conforme a lo indicado en la Nota 13.1, durante el ejercicio 2020 se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 564 miles de euros.

Asimismo, en el ejercicio 2020 han tenido lugar reconocimientos de la obligación de pago por importe de 13.691 miles de euros, las cuales han sido liquidadas con fecha 23 de diciembre de 2020.

Compensación al Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos

- CX

En el ejercicio 2020, se ha procedido a aumentar la provisión constituida por importe de 7.814 miles de euros, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a largo plazo por importe de 5.132 miles de euros (véase Nota 13.1), y ii) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 2.682 miles de euros con cargo, en ambos casos, a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 en el epígrafe "Dotación a las provisiones".

- NCG Banco

Conforme a lo indicado en la Nota 13.1., se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación, un importe de 902 miles de euros, sin que haya tenido impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020.

13.3 Otras garantías y pasivos contingentes

En los procesos de venta realizados por el FROB de las entidades CAM, Unnim Banc, S.A. y Banco de Valencia, el FROB concedió a los compradores, Banco Sabadell, BBVA y CaixaBank, respectivamente, ciertas garantías fiscales que afectan fundamentalmente al aprovechamiento de los activos fiscales de las entidades transmitidas.

A 31 de diciembre de 2020, el FROB considera improbable que se produzca obligación alguna derivada de los anteriores compromisos, por lo que no ha registrado ninguna provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2020 por este concepto.

En el proceso de venta de una cartera de activos por parte de Catalunya Banc al FTA2015 (descrito en la Nota 7.3) el FROB otorgó una serie de garantías a favor del inversor.

Entre ellas el FROB otorgó una garantía sobre la eventual responsabilidad por cantidades anteriores a la fecha de efectos económicos que una sentencia firme pudiera declarar en contra del FTA2015 por cláusulas suelo. Al amparo de dicha garantía BBVA (subrogada en la posición de Catalunya Banc) presentó una demanda contra el FTA2015 y el FROB reclamando las cantidades que hubiera de tener que devolver, que ella misma califica de cuantía indeterminada e indeterminable. Dicha demanda fue desestimada en primera instancia y estimada parcialmente por el recurso de apelación. Del análisis jurídico de esta contingencia, no se considera probable que el FROB tenga que hacer frente al pago de obligación alguna.

Finalmente, en el último trimestre de 2020 se ha recibido una demanda planteada frente al FROB por entender que determinados perjuicios resultantes de ajustes en el balance estarían cubiertos por la garantía de indemnidad concedida en el proceso de venta. A principios de 2021 se presentó la contestación a la demanda por parte del FROB. Del análisis jurídico de esta contingencia, no se considera probable que el FROB tenga que hacer frente al pago de obligación alguna.

13.4 Activos contingentes

El FROB en el ejercicio de su actividad, tiene una serie de procedimientos en curso, de los cuales pudieran derivar activos contingentes.

14. Ingresos y Gastos

14.1 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias recoge, conforme a la disposición transitoria quinta de la Ley 11/2015, el importe devengado durante el ejercicio 2020 de la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución, que asciende a 21.172 miles de euros.

Dentro del plazo establecido para su recaudación, que finalizó el 5 de junio de 2020, todas las entidades obligadas han realizado el correspondiente pago, por lo que a 31 de diciembre de 2020 no figura ningún saldo en el epígrafe "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación adjunto. No obstante, se mantienen en ese epígrafe totalmente deteriorados 11 miles de euros correspondientes a la tasa correspondiente al ejercicio 2015 de una entidad que se encontraba en concurso de acreedores, proceso que aún no ha sido resuelto.

	Miles de Euros	
	2020	2019
Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución	21.172	17.697
Total	21.172	17.697

14.2 Gastos de personal y plantilla media

La composición del capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Sueldos, salarios y asimilados	3.590	3.620
Seguridad Social	515	541
Otros gastos sociales	104	110
Total	4.209	4.271

PC

El número medio de empleados y el total en el ejercicio 2020 distribuido por categorías profesionales y por sexos es el que muestra el siguiente cuadro:

Ejercicio 2020

	Número Medio 2020			Número Total 31 de diciembre de 2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección*	1,92	4	5,92	1	4	5
Grupo II	9,99	7,08	17,07	10	8	18
Grupo III	4,92	6	10,92	3	7	10
Grupo IV	1	3,07	4,07	1	3	4
Grupo V	-	3	3	-	3	3
Total	17,83	23,15	40,98	15	25	40

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Ejercicio 2019

	Número Medio 2019			Número Total 31 de diciembre de 2019		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección*	3,30	2,70	6,00	2	4	6
Grupo II	10,49	7,75	18,24	11	7	18
Grupo III	5	6	11	5	6	11
Grupo IV	1	5	6	1	5	6
Grupo V	-	3,30	3,30	-	3	3
Total	19,79	24,75	44,54	19	25	44

* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

14.3 Otros gastos de explotación

A continuación se presenta el desglose del capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Arrendamientos	580	589
Servicios de profesionales externos	1.895	1.150
Servicios bancarios y similares	41	40
Otros gastos de explotación	321	489
Comisión Rectora (Nota 15)	120	92
Total	2.957	2.360

El saldo de la cuenta "servicios de profesionales externos" de los ejercicios 2020 y 2019 incluye, entre otros, los importes facturados por los diferentes asesores externos contratados por el FROB para la realización de trabajos en el marco de las funciones encomendadas al FROB como autoridad encargada de la gestión de los procesos de reestructuración y resolución de las entidades de crédito.

14.4 Otra información

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, Mazars Auditores, S.L.P. o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros), con independencia del momento de su facturación:

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	
	2020	2019
Servicios de auditoría	42	42
Otros servicios de verificación	-	-
Total servicios de auditoría y relacionados	42	42
Servicios de asesoramiento fiscal	-	-
Otros servicios	2	2
Total servicios profesionales	44	44

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente (cifras en miles de euros):

Ejercicio 2020

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	-	5.974.322	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	331.042	-	-
Pérdidas y Ganancias:			
Otros ingresos de explotación	-	64	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	918
Otros gastos de explotación (Nota 14.3)	-	-	120
Gastos financieros	(2.171)	-	-

PC

Ejercicio 2019

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	-	9.530.564	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	233.029	-	-
Pérdidas y Ganancias:			
Otros ingresos de explotación	-	85	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	915
Otros gastos de explotación (Nota 14.3)	-	-	92
Gastos financieros	(2.374)	-	-

En el ejercicio 2020 el FROB ha registrado un gasto por 120 miles de euros (92 miles de euros al 31 de diciembre de 2019) relacionado con las dietas correspondientes a la Comisión Rectora. De dicho importe, las dietas que corresponden a los miembros con consideración de Altos Cargos son ingresadas en el Tesoro (véase Nota 14.3).

Al 31 de diciembre de 2020, no existen anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, o compromisos por garantías con ninguno de los miembros anteriores o actuales de la Comisión Rectora del FROB.

16. Hechos posteriores al cierre

A continuación se indican los hechos posteriores más significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas:

- El 16 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros aprobó la ampliación del plazo de desinversión del FROB de su participación en BFA- Bankia por dos años adicionales, hasta diciembre de 2023, con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad.
- El 26 de marzo de 2021, tras la aprobación por las Juntas Generales de las entidades en diciembre de 2020 y una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas, se constituye como la fecha de la fusión CaixaBank-Bankia, que fue perfeccionada mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Valencia. Tras la ejecución del canje de acciones de Bankia por acciones de CaixaBank de nueva emisión, estas acciones empezaron a cotizar en BME el 29 de marzo de 2021.
- El 23 de marzo de 2021, la agencia europea Eurostat hizo pública la comunicación relativa a su decisión de incorporar a Sareb al perímetro de las cuentas públicas. Esta decisión de la agencia europea tendrá un impacto significativo tanto en el volumen de deuda pública como en el déficit público, pero no tiene efecto sobre la actividad de la compañía.
- Asimismo, con fecha 30 de enero de 2021 salió publicado el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

El nuevo Plan contable, en vigor desde el uno de enero de 2021, tiene como objetivo básicamente introducir los cambios necesarios para adaptar la norma de registro y valoración 9.^a «Instrumentos

financieros» y la norma de registro y valoración 14.^a «Ingresos por ventas y prestación de servicios» a la NIIF-UE 9 y a la NIIF-UE 15, respectivamente.

La Dirección de la entidad ha iniciado el análisis del impacto de dicho nuevo Plan contable. De las primeras estimaciones realizadas, entiende que no va a suponer un impacto significativo en los estados financieros.

- Salvo por lo comentado en los párrafos anteriores, desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación no se ha producido ni se ha tenido conocimiento de ningún hecho significativo digno de mención.

PC

FROB

Informe de gestión del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de
2020

1.- INTRODUCCIÓN

Siguiendo la misma línea de actuación de los últimos años, durante el ejercicio 2020 la actividad del FROB ha abarcado principalmente dos vertientes: i) por un lado, ha desarrollado su actividad en el marco del Mecanismo Único de Resolución, como Autoridad de Resolución Nacional, y ii) por otro lado, ha continuado con las actuaciones relacionadas con los procesos de reestructuración y resolución de las entidades receptoras de fondos públicos llevados a cabo en los últimos años.

2.- ACTIVIDAD EN EL MARCO DEL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

En cuanto al primero de los aspectos, en el contexto del Mecanismo europeo de Resolución, el FROB desarrolla sus funciones como Autoridad Nacional de Resolución Ejecutiva en un marco institucional amplio que implica la necesidad de contar con una estrecha colaboración y coordinación entre las diferentes Autoridades de Resolución Nacionales y la Junta Única de Resolución (JUR), así como con los supervisores, tanto nacionales como de la Unión. El FROB, a través de su Presidenta, representa a España en la JUR.

Así, el FROB, como miembro de la Sesión Plenaria de la JUR, ha participado en los diferentes plenarios celebrados, así como en sus comités y grupos de trabajo, con el objetivo de avanzar en la construcción de una visión común, en el seno de la Unión Bancaria, en el ámbito de la planificación y de la ejecución de la resolución. Asimismo, el FROB ha participado activamente, en estrecha colaboración con las autoridades de resolución preventiva españolas, defendiendo la postura española en los diferentes foros europeos e internacionales en los que se discuten temas relacionados con la resolución, entre otros: el Comité de Resolución (ResCo) de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o el Grupo de Resolución (ReSG) del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).

De manera simultánea, el FROB ha continuado con el seguimiento de las medidas derivadas de los procesos de reestructuración y resolución previos, así como con la gestión y seguimiento de los distintos apoyos financieros y garantías otorgadas en el marco de dichos procesos. A estos efectos, es conveniente señalar que, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 11/2015, los procedimientos de reestructuración y resolución iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, así como todas las medidas accesorias que les hayan acompañado, incluyendo los instrumentos de apoyo financiero y la gestión de instrumentos híbridos, continuarán regulándose, hasta su conclusión, por la normativa de aplicación anterior.

3.- SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN

La actividad del FROB en este ámbito a día de hoy se deriva fundamentalmente de la canalización por parte del FROB, en diciembre de 2012 y marzo de 2013, de la ayuda financiera procedente del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) para la recapitalización de ocho entidades de crédito en reestructuración o en resolución², así como para la suscripción de parte del capital de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y la adquisición de parte de su deuda subordinada.

Como consecuencia de estas actuaciones, el FROB mantiene a 31 de diciembre de 2020 la participación del 100% de BFA que, a su vez ostentaba una participación del 61,83% en el capital de Bankia. Tras el perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank el 26 de marzo de 2021, BFA ha pasado a ostentar un 16,1% en el capital de CaixaBank. El FROB es, además, el principal accionista de Sareb y tenedor de la mayor posición en la deuda subordinada emitida por la sociedad.

² En la actualidad los planes de reestructuración o resolución de todas las entidades receptoras de ayudas han finalizado.

Las participaciones que el FROB mantenía en el pasado en el resto de entidades de crédito receptoras de ayudas han sido objeto de sucesivos procesos de desinversión. Los contratos de venta de las diferentes entidades o carteras de activos de dichas entidades incluyen el otorgamiento de determinadas garantías, algunas de las cuales se mantienen aún activas.

Por otra parte, los distintos procesos de reestructuración y resolución de entidades han sido, y continúan siendo, objeto de diferentes reclamaciones judiciales, por lo que parte de la actividad del FROB se concentra en la gestión de dichos litigios.

Adicionalmente, en junio de 2017, el FROB ejecutó el dispositivo de resolución del Banco Popular Español, aprobado por la Junta Única de Resolución. Esta actuación no conllevó la concurrencia de ayudas o garantías públicas.

3.1 BFA Tenedora de Acciones, S.A.U (“BFA”)

BFA se constituyó inicialmente como entidad de crédito. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2014, el Banco de España comunicó a BFA la aprobación, con efectos a partir del 2 de enero de 2015, de la solicitud previa de la entidad de renuncia para seguir operando como entidad de crédito, y con fecha 28 de enero de 2015, quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales. Hasta el 26 de marzo de 2021, fecha de perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank, BFA se ha mantenido como sociedad holding de Bankia.

En diciembre de 2020 las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Bankia y CaixaBank aprobaron el proyecto común de fusión condicionado a la obtención de las preceptivas autorizaciones administrativas. Conforme a los términos de dicha operación los accionistas de Bankia recibirían acciones de CaixaBank en canje de su participación en Bankia de acuerdo con una ecuación de canje por la que se les otorgarían 0,6845 acciones ordinarias de nueva emisión de CaixaBank por cada acción ordinaria en circulación de Bankia. El 26 de marzo de 2021, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas, se constituye como la fecha de efectos de la fusión que fue perfeccionada mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Valencia

Por otra parte, el 16 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros aprobó la ampliación del plazo de desinversión del FROB de su participación en BFA- Bankia por dos años adicionales, hasta diciembre de 2023, con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad.

Finalmente, y de acuerdo con los criterios y normas de valoración que le resultan de aplicación, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto del Grupo BFA sin considerar las plusvalías tácitas de fácil realización, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 3.556.242 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2020, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 5.974.322 miles de euros.

3.2.- SAREB

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A (Sareb) se constituyó de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, como una sociedad anónima con plazo determinado hasta noviembre de 2027.

Los recursos propios de Sareb ascendieron, en su constitución, a 4.800 millones de euros (8% sobre el volumen de total de activos), de los que 1.200 millones de euros corresponden a capital y 3.600 millones de euros a dos emisiones de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible suscrita por los accionistas. El FROB ostentaba el 45,00% del capital de Sareb (540 millones de euros) y el 45,9% de la deuda subordinada (1.652 millones de euros).

El 31 de diciembre de 2012 se traspasaron los activos de las entidades clasificadas en el Grupo 1 (BFA-Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco Valencia) por un importe de 36.695 millones de euros y el 28 de febrero de 2013 los de las entidades del Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS y Caja3) por importe de 14.086 millones de euros. Así pues, el valor total de los activos traspasados a SAREB ascendió a 50.781 millones de euros.

PC

El pago del traspaso se efectuó mediante la entrega de 6 emisiones de deuda senior emitida por SAREB con la garantía irrevocable del Estado, de nominal unitario de 100.000 €, con vencimientos de 1, 2 y 3 años, tipo de interés de Euribor 3M + diferencial y posibilidad de amortización total o parcial mediante emisión de nuevos bonos.

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la valoración de los activos en aplicación de la circular contable aplicable a la entidad (Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb), ésta presentaba al cierre de 2015 unos fondos propios negativos de 1.218 millones de euros. En consecuencia, la Junta de Accionistas del 5 de mayo de 2016, aprobó las medidas oportunas para reestablecer la situación patrimonial de la entidad, incluyendo la conversión de 2.170 millones de deuda subordinada en capital. En el caso del FROB, estas medidas implicaron la conversión en capital de 996 millones de euros de deuda subordinada. Tras la citada conversión, la participación del FROB en el capital de la sociedad es del 45,9%.

A cierre del ejercicio 2020, la participación del FROB en el capital, así como su inversión en deuda subordinada, se encuentran deterioradas en su totalidad.

3.3 Seguimiento y gestión de las garantías concedidas en las desinversiones

En el marco de los procesos de venta y resolución de las entidades financieras, el FROB históricamente ha concedido una serie de garantías, cuyo objetivo ha sido incentivar la participación de los distintos compradores para poder, de ese modo, maximizar el resultado de las ventas y minimizar el uso de recursos públicos. Algunas de estas garantías se mantienen aún activas:

Catalunya Banc, S.A. (CX)

El 21 de julio de 2014, tras un proceso competitivo, se adjudicó la venta, por parte del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), de sus respectivas participaciones en el capital de Catalunya Banc (el 98,4% del capital de la entidad) a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 1.165 millones de euros³, venta formalizada el 24 de abril de 2015.

De manera paralela a este proceso de desinversión, la propia entidad vendió a Blackstone una cartera de créditos (cartera Hércules) a través del Fondo de Titulización de Activos (FTA). La venta se formalizó el 15 de abril de 2015.

Adicionalmente, en el marco de ambos procesos de venta, tanto de la cartera de activos como de la entidad, el FROB concedió una serie de garantías que, a 31 de diciembre de 2020, se encuentran provisionadas por un importe de 48,8 millones de euros. Además, en el marco de la venta de la cartera de activos el FROB concedió una línea de liquidez

En el ejercicio 2020, el FROB ha procedido a aumentar la provisión constituida por importe de 6,3 millones de euros y ha liquidado garantías por un importe de 72 millones de euros.

Por su parte, el saldo dispuesto de la línea de crédito, a 31 de diciembre de 2020, es de 3,9 millones de euros y ha generado unos ingresos financieros durante el ejercicio de 0,358 millones de euros.

NCG Banco, S.A. (NCG)

Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación del 88,33% de las acciones de NCG (propiedad del FROB y del FGD) a Banco Etcheverría - Grupo Banesco (Abanca Holding) por importe de 1.003 millones de euros, con el siguiente calendario de pago: el 40% en el momento de formalizarse la venta y el 60% restante en sucesivos plazos hasta 2018. El 25 de junio de 2014 se dio efectivo cumplimiento a la totalidad de las cláusulas suspensivas incluidas en el contrato de compraventa, produciéndose la efectiva transmisión de las acciones en dicha fecha. En ese momento, el comprador procedió al pago de los primeros 403 millones de euros. Se estableció un calendario para el pago de la cuantía restante en distintos tramos, reservándose el comprador el derecho a anticipar estos pagos. Así, con fecha 6 de mayo de 2016, el comprador anticipó el pago de 300 millones de euros y, el 3 de febrero de 2017, el de los 300 millones de euros restantes, satisfaciendo la totalidad del pago antes de la fecha prevista.

³ De los que corresponden al FROB el 67,08% y al FGD el 32,92%.

Por otro lado, con el fin de maximizar el precio de venta y, por tanto, minimizar el uso de recursos públicos, se concedieron determinadas garantías a NCG, para cuya cobertura el FROB mantiene una provisión, a 31 de diciembre de 2020, por importe de aproximadamente 34 millones de euros.

Asimismo, durante el ejercicio 2020, se ha realizado un pago al comprador en concepto de garantías por importe de 13,7 millones de euros.

Banco de Valencia, S.A.

El 21 de noviembre de 2011, y tras la comunicación recibida de la entidad, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la designación del FROB como administrador provisional de Banco de Valencia. A efectos de estabilizar la entidad, se acordó la suscripción y desembolso de una ampliación de capital por importe de 998 millones de euros. Como consecuencia, el FROB pasó a ostentar el 90,89% del capital de Banco de Valencia.

Posteriormente, el 27 de noviembre de 2012, el FROB, en el marco del Plan de Resolución de la entidad, acordó la venta de las acciones a CaixaBank por 1 euro, previa inyección de 4.500 millones de euros por parte del FROB, venta que se formalizó el 28 de febrero de 2013. La venta contemplaba también el traspaso de activos problemáticos a Sareb y la acción de gestión sobre instrumentos híbridos.

Adicionalmente, se concedió por parte del FROB al comprador determinadas garantías, incluido un esquema de protección de activos (EPA) sobre una cartera de crédito a pymes y autónomos y riesgos contingentes, por el que se cubre el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de esta cartera cerrada de activos.

A 31 de diciembre de 2020, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 326 millones de euros.

Dado que a 31 de diciembre de 2020 la pérdida realizada es superior al Umbral de Primera Pérdida, la previsión es que se produzca un nuevo pago en el ejercicio 2021, por lo que se ha procedido al traspaso al pasivo corriente de aproximadamente 17 millones de euros.

Anteriormente, en los ejercicios 2018 y 2019 se realizaron los primeros pagos derivados del EPA por importe de 37 y 56 millones de euros respectivamente. Con fecha 30 de junio de 2020, ha tenido lugar el tercer pago por importe de 20 millones de euros.

Asimismo, el FROB se comprometió a compensar a CaixaBank, en determinados supuestos, los perjuicios patrimoniales derivados de los cambios producidos entre la estimación de los activos a transmitir a la Sareb por dicha entidad y los finalmente transmitidos. El coste final de este compromiso ascendió a 165 millones de euros, abonados por el FROB a CaixaBank el 5 de diciembre de 2014.

4.- FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERÍA

En relación con el contrato de préstamo entre el Estado, como prestamista, y el FROB, como prestatario, firmado en diciembre de 2012, destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea, que permitió canalizar los fondos desembolsados por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas⁴, conviene recordar que las condiciones financieras aplicadas son las vigentes entre el préstamo firmado entre el Reino de España y el MEDE.

Durante el ejercicio 2020, el FROB ha realizado los pagos correspondientes en concepto de comisiones e intereses generados por el primer y segundo desembolso de dicho Programa.

Tal y como se indica en la Nota 9.1 de la memoria, con objeto de reestablecer la situación patrimonial del FROB, con fecha 20 de febrero de 2020 ha tenido lugar una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España al FROB, por un importe de 3.000.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, en virtud

⁴ El primer desembolso (39.468 millones de euros) sirvió para la recapitalización de las entidades del Grupo 1 (BFA-Bankia, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia), así como para financiar la aportación del FROB a Sareb, mientras que el segundo desembolso (1.865 millones de euros) se destinó a la recapitalización de las entidades del Grupo 2 (Banco Mare Nostrum, Banco Ceiss, Caja 3 y Liberbank).

PC

del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como prevé el contrato del citado préstamo, previa autorización del MEDE.

Tras las devoluciones llevadas a cabo en 2014⁵, y las sucesivas transformaciones en aportación patrimonial de partes del préstamo (27.170, 3.000 y 3.000 millones de euros), que tuvieron lugar en diciembre de 2013, junio de 2017 y febrero de 2020 respectivamente, el saldo vivo del préstamo del Estado al FROB a 31 de diciembre de 2020 asciende a 7.456 millones de euros aproximadamente.

Por otra parte, el límite de endeudamiento del FROB establecido en artículo 49 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018⁶ era de 15.439 millones de euros, situándose a cierre del ejercicio 2020 en 7.446 millones de euros. Asimismo, el FROB tiene capacidad para emitir con aval del Estado por importe de 5.200 millones de euros adicionales al endeudamiento existente.

Por lo que respecta a la tesorería, a 31 de diciembre de 2020, presenta el siguiente desglose:

PRODUCTO	NOMINAL (Millones €)
Cartera Deuda Pública	420
Cuentas corrientes	334
Total	754

A cierre del ejercicio 2020, la liquidez realizable resulta suficiente para mantener el funcionamiento operativo corriente del FROB y hacer frente a los pagos futuros estimados.

5.- OTROS HECHOS DE GESTIÓN ACAECIDOS DURANTE 2020

Asimismo, en relación con los aspectos relacionados con la gestión y funcionamiento del FROB, se pueden destacar los siguientes hechos:

- Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 11/2015, se ha procedido al nombramiento mediante Real Decreto 1081/2020, de 1 de diciembre, de Dña. Paula Conthe como Presidenta del FROB.
- Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a esta situación, el Gobierno declaró el estado de alarma, a través del Real Decreto 463/2020, y desde entonces tanto el Gobierno español como las autoridades europeas e internacionales han tomado diferentes medidas de muy amplio alcance, incluyendo medidas de estímulo económico con el objetivo de mitigar los impactos sociales y económicos de esta crisis.
- Durante el ejercicio 2020, el FROB ha tomado las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las funciones del organismo y facilitar el trabajo de sus empleados dentro del marco impuesto por la declaración del Estado de alarma, por lo que el desarrollo de sus funciones como Autoridad de Resolución se ha seguido desarrollando con normalidad.
- Se formularon y aprobaron las cuentas anuales e informe de gestión del FROB correspondientes al ejercicio 2019, así como su remisión al del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la Cuenta General del Estado y su traslado al Tribunal de Cuentas.
- En relación con los Fondos de Resolución, durante el segundo trimestre de 2020, el FROB recaudó las contribuciones ex -ante correspondientes al ejercicio 2020, de las entidades sujetas a contribuir tanto al

⁵ Por un lado, la devolución de los fondos no aplicados a Sareb (307,54 millones de euros) y, por otro lado, una amortización voluntaria parcial de 399 millones de euros.

⁶ El presupuesto del ejercicio 2020, si bien fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB, nunca pasó a formar parte de los PGE, al igual que sucedió en el ejercicio 2019, por lo que para dichos ejercicios se ha mantenido el PGE de 2018.

Fondo Único de Resolución (FUR) como al Fondo de Resolución Nacional (FRN), por un importe total de 848 millones de euros.

- Asimismo, se recaudó la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución del ejercicio 2020 por importe de 21 millones de euros para la cobertura de los gastos de funcionamiento del FROB.

6.- HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2020

El 16 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros aprobó la ampliación del plazo de desinversión del FROB de su participación en BFA- Bankia por dos años adicionales, hasta diciembre de 2023, con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad.

El 26 de marzo de 2021, tras la aprobación por las Juntas Generales de las entidades en diciembre de 2020 y una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas, se constituye como la fecha de la fusión CaixaBank-Bankia, que fue perfeccionada mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Valencia. Tras la ejecución del canje de acciones de Bankia por acciones de CaixaBank de nueva emisión, estas acciones empezaron a cotizar en BME el 29 de marzo de 2021.

El 23 de marzo de 2021, la agencia europea Eurostat hizo pública la comunicación relativa a su exigencia de que Sareb se incorporara al perímetro de las cuentas públicas. Esta decisión de la agencia europea tiene un impacto significativo tanto en el volumen de deuda pública como en el déficit público, pero no tiene efecto sobre la actividad de la compañía.

Asimismo, con fecha 30 de enero de 2021 salió publicado el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

El nuevo Plan contable, en vigor desde el 1 de enero de 2021, tiene como objetivo básico introducir los cambios necesarios para adaptar la norma de registro y valoración 9.ª «Instrumentos financieros» y la norma de registro y valoración 14.ª «Ingresos por ventas y prestación de servicios» a la NIIF-UE 9 y a la NIIF-UE 15, respectivamente.

La Dirección de la entidad ha iniciado el análisis del impacto de dicho nuevo Plan contable. De las primeras estimaciones realizadas, entiende que no va a suponer un impacto significativo en los estados financieros.

En relación con las perspectivas para el ejercicio 2021, se continuará con las labores habituales para mantener la capacidad de ejecutar con celeridad y eficiencia cualquier proceso de resolución, tanto en el marco del Mecanismo Único de Resolución como a escala exclusivamente nacional. Del mismo modo, durante el próximo año será clave el seguimiento de la evolución de la crisis desencadenada por la emergencia sanitaria y un alto nivel de coordinación y colaboración con las distintas instituciones con competencias en materia de resolución y supervisión, tanto a nivel nacional (Banco de España y CNMV) como internacional (en especial con la Junta Única de Resolución, la Autoridad Bancaria Europea y el Comité de Resolución del FSB).

Simultáneamente, el FROB continuará con el seguimiento de los procesos de reestructuración y resolución anteriores. Esto implica tanto el seguimiento detallado de la actividad de las entidades en las que el FROB mantiene participación en el capital, como el control de la evolución de aquellos compromisos aún vigentes adquiridos por el FROB en apoyo de procesos de resolución previos.

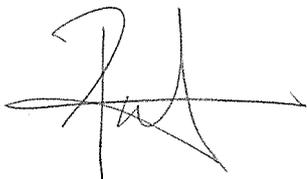
Adicionalmente, se prevé que durante el ejercicio 2021 se mantenga una notable carga de trabajo derivada de la litigiosidad judicial asociada a las actuaciones realizadas por el FROB.

7.- OTRA INFORMACIÓN

Durante el ejercicio 2020 no se han llevado a cabo actividades en materia de I+D. Por otra parte, el fondo patrimonial del FROB no está formado por acciones susceptibles de adquisición por la entidad, no existiendo, por tanto, acciones propias.

FROB

La abajo firmante, Presidenta del FROB, formula con fecha 29 de junio de 2021, las presentes Cuentas Anuales del FROB correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 y el Informe de Gestión del ejercicio 2020, que se encuentran impresos en las 50 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Paula Conthe', written in a cursive style.

Fdo. Paula Conthe
Presidenta del FROB